

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2024/4	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	22 / febrer / 2024
Durada	Des de les 17:00 fins a les 19:08 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Maria Dolores Miralles Mir
Secretari	Alberto J. Arnau Esteller

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	SÍ
Socialista	Marc Albella Esteller	SÍ
Socialista	Eva Bibián Gálvez	SÍ
Socialista	Juan José Borrás Mestre	SÍ
Socialista	Lara Guadix Castillo	SÍ
Socialista	Eduardo Barberà Pla	SÍ
Socialista	Amalia Cabos Barreda.	SÍ
Popular	Juan Amat Sesé	SÍ
Popular	Mercedes García Baila	SÍ
Popular	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ



Popular	Víctor Manuel García Griñó	SÍ
Popular	Carla Miralles Castellà	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	SÍ
Popular	Agustín Molinero Roure	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	SÍ
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Alberto J. Arnau Esteller	SÍ
Interventor acctal.	David Jaime Pastor	SÍ

Els membres de la corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar l'assumpte a l'ordre del dia i a l'expedient al qual han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, la Presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

Durant el debat del punt de despatx extraordinari, s'absenta la Sra. Barbé Beltrán i ja no es reincorpora a la sessió.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'actes de sessions anteriors.

Es sotmet a aprovació els esborranys d'actes de sessions anteriors, de data 23.01.2024 (Exp. PLN/2024/2), i de data 14.02.2024 (Exp. PLN/2024/3) que prèviament han estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació als esborranys de les actes assenyalades, no formulant-se'n cap.

Sotmeses a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queden aprovades les actes de data 23.01.2024 (Exp. PLN/2024/2), i de data 14.02.2024 (Exp. PLN/2024/3).



2.- Expedient 1475/2024. Canvi de data de celebració del Ple ordinari del mes de març de 2024.

L'Alcaldesa proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, té el següent tenor literal:

«PROPOSTA DE L'ALCALDIA

Vist l'acord adoptat pel Ple de la Corporació en data 9 d'agost de 2023 pel qual es fixa el dia i hora de celebració de les sessions ordinàries del Ple per al quart dijous de cada mes a les 17.00 hores, excepte, entre d'altres, quan coincideixi amb Dijous Sant, tindrà lloc l'anterior dia hàbil.

A la vista de l'anterior, es veu convenient avançar la celebració del ple ordinari del mes de març, a dimarts dia 26 de març a les 17.00 hores, i consegüentment cal també avançar en el mes de març de 2024, la celebració d'una de les sessions ordinàries de les cinc Comissions Informatives Permanents

És per aquesta raó proposo el següent ACORD

Primer.- Canviar el dia de celebració de la sessió ordinària del Ple del mes de març de 2024, a dimarts dia 26 de març de 2024, a les 17.00 hores.

Segon.- Canviar la celebració de la sessió ordinària del mes de març de 2024 de la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç el dijous 21 de març de 2024, a les 13:30 hores.

Tercer.- Donar trasllat als departaments interessats».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

3.- Expedient 7796/2023. Assignar ús provisional assistencial a la parcel·la del Centre Alzheimer.

L'Alcaldesa proposa adoptar el següent acord. La proposta, que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO

Estando conforme con el Informe Propuesta para resolver emitido por Servicio de Patrimonio en fecha 7 de febrero de 2024, con CSV 7ZEAYPT29DTDMXNAM3EPQ6T6D, del cual se transcriben a continuación sus antecedentes de hecho y fundamentos de derecho





“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Providencia de esta Alcaldía de 5 de octubre de 2023 se inició expediente de concesión demanial por otorgamiento directo y con carácter gratuito del bien de dominio público municipal sito en Partida Boveral, Camino Carretes, 8 con referencia catastral 6841512BE8864S0001IR a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTELLÓN para su destino a Centro de Día para personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

SEGUNDO Constan en el expediente certificación el inventario municipal de bienes (ficha 25 bis), Certificación Catastral y nota simple del Registro de la Propiedad.

TERCERO. Por providencia de la Alcaldía de 11 de octubre de 2023 se inició así mismo expediente administrativo para someter al Pleno de la Corporación propuesta por la que se declare temporalmente innecesario, por el tiempo que dure la concesión y sus posibles prórrogas, destinar la parcela con referencia catastral 6841512BE8864S0001IR, objeto del expediente de concesión demanial 7796/2023, al uso ZUDD1- Dotacional Docente previsto por el PGOU, pudiendo destinarse, por el tiempo que dure la concesión a otros usos públicos o de interés social.

CUARTO. Por el Ayuntamiento de Vinaròs se solicitó a la administración competente en materia de educación informe sobre si es previsible que sea necesaria la implantación de dicho uso, al menos, en los diez próximos años. Y ello, a efectos hacer posible un uso asistencial, en precario, y mientras no sea destinada la parcela al uso previsto por el PGOU de Vinaròs.

QUINTO. En fecha 23 de enero de 2024 se recibe el informe solicitado del Servicio de Planificación Educativa, con CSV:BJHGZBIB:2BTQ51X:BGZ5HS8J, en el que se concluye:

“Tal y como se recoge en el informe del Servicio de Planificación Educativa anteriormente citado no está prevista ninguna actuación a corto plazo en la parcela educativa de 1.389 m2, sita en la Cm de Les Carretes 8, en Vinaroz, de referencia catastral 6841512BE8864S0001IR.

No obstante, en caso de ocupación temporal en precario de la parcela por el Ayuntamiento de Vinaroz, para destinarla a un uso asistencial, el uso será provisional, no dificultará ni desincentivará la ejecución del planeamiento conforme al uso dotacional educativo previsto, será reversible y se extinguirá cuando las necesidades educativas lo requieran o en el plazo máximo de 5 años, libre de instalaciones y edificaciones que puedan comportar algún tipo de dificultad en el futuro para construir un centro docente y sin derecho a indemnización alguna. Todo ello conforme al artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio (TRLOTUP), en especial a su apartado 3.”

SEXTO. Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos el 31/01/2024 con Codi Validació: 96RMXPkgRLCHW95935S4RA69C, en el que se dice textualmente:

“(…)

2.- USO PREVISTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA CESIÓN

-El uso para el cual se pretende destinar el equipamiento objeto de este informe se trata de un uso Asistencial no siendo por tanto el previsto en el Plan General.





- No obstante, cabe tener en cuenta, tratándose de un uso a precario de carácter temporal, el Plan general establece en su artículo 6.107: "Cuando un equipamiento fuese innecesario y el suelo no se afecte a otro equipamiento o mientras no se dedique al uso previsto pro el plan, dicho suelo podrá ser destinado a parques, zona verde o cualquier otro uso públicos o interés social."

-No se conoce por este servicio de Urbanismo, que dicha parcela se requiera por la Entidad local para el uso previsto en el PGOU.

No obstante, considerando el destino de la misma, de carácter docente educativo, dicha consideración debe ser advertida por el servicio de Planificación de la Conselleria de Educación.

-Solicitado Informe a dicha Administración en fecha 23/01/2024 se recibe informe de la Direcció General d'Infraestructures Educatives Servei d'Infraestructures Educatives que concluye:

"Tal y como se recoge en el informe del Servicio de Planificación Educativa anteriormente citado, no está prevista ninguna actuación a corto plazo en la parcela educativa de 1.389 m2, sita en la Cm de Les Carretes 8, en Vinaroz, de referencia catastral 6841512BE8864S0001IR. No obstante, en caso de ocupación temporal en precario de la parcela por el Ayuntamiento de Vinaroz, para destinarla a un uso asistencial, el uso será provisional, no dificultará ni desincentivará la ejecución del planeamiento conforme al uso dotacional educativo previsto, será reversible y se extinguirá cuando las necesidades educativas lo requieran o en el plazo máximo de 5 años, libre de instalaciones y edificaciones que puedan comportar algún tipo de dificultad en el futuro para construir un centro docente y sin derecho a indemnización alguna. Todo ello conforme al artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio (TRLOTUP), en especial a su apartado 3. "

-Es por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.107, y visto el informe emitido por la Direcció General d'Infraestructures Educatives Servei d'Infraestructures Educatives, es posible destinar la parcela al uso objeto de este informe, mientras no se dedique al uso previsto pro el plan y por un plazo máximo de 5 años.

Es lo que informo a los efectos oportunos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 6.107 del PGOU relativo a los tipos y categorías de las dotaciones y equipamientos (modif. s/mod. Puntual 25) dispone que el Plan diferencia, en función del régimen de usos asignables, los siguientes tipos y categorías de Sistemas:

- a) Administrativo. ZUDA
- b) Comunicaciones. ZUDC
- c) Docente y cultural ZUDD
- d) Espacio público ZUDE
- e) Infraestructura ZUDI
- f) Lúdico recreativo ZUDL
- g) Servicios ZUDS



- h) Sanitario asistencial ZUDSA
- i) Zona verde ZUDV
- (...)

Así mismo el apartado g) de dicho precepto continúa diciendo:

“g) Cuando un equipamiento fuese innecesario y el suelo no se afecte a otro equipamiento o mientras no se dedique al uso previsto pro el plan, dicho suelo podrá ser destinado a parques, zona verde o cualquier otro uso públicos o interés social”.

SEGUNDO. De lo expuesto se desprende que dado que el uso al que pretende destinarse la parcela con referencia catastral 6841512BE8864S0001IR es dotacional asistencial, distinto del educativo que tiene previsto en el PGOU, en virtud de lo dispuesto en el citado precepto 6.107 del PGOU, cuando dicho equipamiento se considere innecesario, dicho suelo podrá destinarse a otros usos públicos o de interés social.

TERCERO. Dado que nada más dice dicho precepto en torno a quien o como corresponde determinar que el equipamiento es innecesario, se considera que debe corresponder al mismo órgano que determinó los usos en el PGOU, esto es, el Pleno de la Corporación, previo informe de la administración competente en la materia, en este caso la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació, concretamente la Direcció General d'Infraestructures Educatives, sobre la previsible innecesiedad de implantación de un uso educativo en la referida parcela.

CUARTO. No se aprecia la exigencia de incorporar al expediente otros informes preceptivos.”

Por todo ello, dado que constan en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales así como de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació, concretamente la Direcció General d'Infraestructures Educatives sobre previsión de innecesiedad del uso educativo, se entiende que el expediente está completo y atendiendo a lo dispuesto en los citados informes, procedo a elevar al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Declarar innecesario de forma temporal, por un periodo de 5 años, el uso ZUDD1-Dotacional Docente que tiene asignado en PGOU la parcela de titularidad municipal sita en Partida Boveral, Camino Carretes, 8 con referencia catastral 6841512BE8864S0001IR, y asignarle con carácter provisional, en precario y por un periodo de 5 años, el uso ZUDSA-Dotacional Asistencial.

SEGUNDO. Dicho uso provisional asistencial será reversible en cualquier momento, no dificultará ni desincentivará la ejecución del planeamiento conforme al uso dotacional educativo previsto y se extinguirá cuando las necesidades educativas lo requieran o haya transcurrido el plazo máximo de 5 años, sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO. Notificar a la Direcció General d'Infraestructures Educatives, Servei d'Infraestructures Educatives de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació y a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTELLÓN la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón para su general conocimiento.».



Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

4.- Expedient 526/2015. Pròrroga del contracte de gestió del servei públic per a l'explotació del Servei Municipal d'aigua potable de Vinaròs.

Per part del grup municipal Socialista es sol·licita la retirada d'aquest punt de l'ordre del dia. Sotmesa a votació la retirada, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, es retira la proposta de l'ordre del dia.

5.- Expedient 1027/2023. Estudi de detall per a la reordenació de volums en la parcel·la situada a l'Av. Francisco José Balada, 235.

La Tècnica d'Administració General emet informe jurídic pel qual proposa adoptar el següent acord. La proposta que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- En fecha 10/03/2023 (registro de entrada n.º 2023-E-RE-3390), AIC EQUIP SL, en representación de PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.LU, con CIF B67479451, presentó una propuesta de Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la parcela situada en AV. FRANCISCO JOSE BALADA, 235 (referencia catastral 8674517BE8887S0001IJ).

Según el documento presentado, el objeto del Estudio de Detalle es "procurar la integración arquitectónica entre sí de todas las edificaciones del ámbito, así como estudiar todos los parámetros que intervienen en el objetivo de potenciar espacios de calidad para vida humana". Así, "se realiza una propuesta de volúmenes en la parcela que permita la disposición de las viviendas respetando los parámetros de posición, separación entre bloques y ocupación establecidos para la zona, y permitiendo la combinación de tipologías de vivienda, adosada o aislada, tal y como se indica en el artículo 6.43 del PG."

2º.- En fecha 06/04/2023 la arquitecta municipal emitía informe favorable a la tramitación del documento presentado, e indicaba que debía recabarse informe del órgano autonómico competente en materia de paisaje, así como, del Servicio Periférico de Costas, materias sectoriales afectadas por el instrumento de planeamiento propuesto.

3º.- Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-1001, de fecha 17/04/2023, se resolvió someter al trámite de información pública la propuesta de Estudio de Detalle presentada, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el DOGV, que se produce en fecha 28/04/2023. Así mismo, se publica el correspondiente anuncio en el tablón de edictos municipal, en fecha 18/04/2023, y en un diario de información general de ámbito local, en fecha 29/04/2023. Durante el plazo de





exposición al público no se han presentado alegaciones.

4º.- Habiéndose solicitado los informes sectoriales indicados, consta en el expediente el de la Dirección General de Política Territorial y Paisaje, de la Generalitat Valenciana, de fecha 25/07/2023, que concluye:

“En materia de Infraestructura Verde y Paisaje se emite informe favorable, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de integración paisajística incluidas en la normativa de la memoria del Estudio de Detalle. Por ello, cabe considerar cumplido lo establecido en el artículo 14 del PATIVEL y 41 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en lo relativo al análisis de la integración en el paisaje urbano de la propuesta.

En materia de afecciones territoriales, dado que se trata de Suelo Urbano y siendo un Estudio de Detalle, se emite informe favorable debido a que las afecciones territoriales indicadas anteriormente no comportan una incidencia relevante.”

5º.-En cuanto al informe en materia de Costas competencia de la Administración del Estado, consta en el expediente que en fecha 29/12/2023 el jefe del Servicio Provincial de Costas de Castellón emitía informe en el que realizaba unas consideraciones, a efectos de subsanar el documento presentado, con carácter previo a su aprobación.

La subsanación requerida se refiere a un aspecto formal de la documentación del Estudio de Detalle, consistente en la conveniencia de señalar en la normativa del instrumento la necesidad de que el vallado de la actuación cumpla lo determinado en el Reglamento General de Costas:

Por tanto, no se ha considerado necesario someter de nuevo el instrumento a información pública, por no tratarse de un cambio sustancial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del TRLOTUP.

Trasladado el contenido de dicho informe a la promotora, ésta presenta en fecha 16/01/2024 (registro de entrada n.º 2024-E-RE-523), un modificado del Estudio de Detalle que contempla los aspectos requeridos por el Servicio Provincial de Costas.

6º.- A la vista del documento presentado, en fecha 16/01/2024 la arquitecta municipal informa que “la subsanación requerida no modifica el objeto ni los efectos del Estudio de Detalle ya que únicamente hace referencia en la Normativa del Estudio de Detalle al necesario y obligado cumplimiento de la legislación en materia de Costas, que, en todo caso, debe cumplirse y supervisarse en desarrollo de los proyectos de edificación que pueda llevarse a cabo en la parcela.” y propone remitir el documento al Servicio Provincial de Costas solicitando se informe de conformidad el Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 22/1988 de Costas y artículo 227.2 del Reglamento general de Costas .

7º.- Visto que, remitido el documento modificado al Servicio Provincial de Costas de Castellón, consta en el expediente que en fecha 23/01/2024 se ha emitido informe de carácter favorable.

8º.- Visto el informe emitido por la arquitecta municipal en fecha 29/01/2024, en el que se concluye lo siguiente:

«(...)CONCLUSIÓN:

El Estudio de detalle propuesto, cumple las determinaciones de los artículos 41 de la LOTUP , 2.12 del PGOU y en particular las determinaciones del artículo 6.46 del PGOU de Vinaròs.

-Las determinaciones de Estudio de Detalle no son por tanto contrarias a las establecidas en





Planes de superior jerarquía.

-El Estudio de Detalle se ajusta a la ordenación urbanística aprobada para este Municipio en su Plan General

- En particular, la ordenación de volúmenes se han efectuado de acuerdo con las especificaciones del Plan General de Ordenación Estructural y no supone modificación de la clasificación ni del destino urbanístico del suelo, ni incremento del aprovechamiento urbanístico del ámbito, ni afecta a la funcionalidad de las dotaciones públicas justificándose en el documento:

-El documento aportado contempla una tabla comparativa que justifica que no se aumenta el volumen ni la edificabilidad previstos por el PGOU, la configuración aislada de las edificaciones en la parcela así como el cumplimiento de la ocupación y alturas máximas determinada por la normativa particular de la zona de ordenación ZU6. El número total de viviendas previstos es inferior al permitido por la normativa.

En conclusión a lo expuesto, INFORMO FAVORABLEMENTE respecto a la aprobación de Estudio de Detalle.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo previsto en los artículos 14, 35, 41, 44, 46, 61 y 67 a 71 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, así como, en los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación supletoria.

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas

3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL)

4º.- Considerando las previsiones del Plan General de ordenación urbana de Vinaròs: PGOU 2001 – Aprobado por la CTU en fecha 25/9/2001-BOP 25/10/2001.

5º.- Considerando lo previsto en el Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

6º.- Considerando las facultades que atribuye al Pleno de la Corporación el art. 22.2 c), en relación con el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la técnica que suscribe eleva al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en la parcela situada en AV. FRANCISCO JOSE BALADA, 235 del municipio de Vinaròs, de referencia catastral 8674517BE8887S0001IJ, propuesto a iniciativa de la sociedad mercantil PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.LU (modificado presentado en fecha 16/01/2024 (registro de entrada n.º 2024-E-RE-523).



El presente instrumento de planeamiento deja sin efecto el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 14/11/2006, que afectaba a la misma parcela.

Segundo.- Tramitar la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, junto con las normas urbanísticas del Estudio de Detalle, para su entrada en vigor, en el que se hará constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias y demás interesadas directamente afectadas por el Estudio de Detalle aprobado.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

6.- Expedient 987/2024. Inclusió d'aquest Ajuntament en el Pla Ceràmic de Regeneració Urbana VII - PLAN CRU VII- per als exercicis 2024/2025 amb l'espai públic conformat per la Plaça Sant Sebastià i carrers adjacents.

L'Arquitecta Municipal emet informe pel qual proposa adoptar el següent acord. La proposta que ha estat dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, té el següent tenor literal:

«Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 11, de 25 de enero de 2024, de las Bases reguladoras que regirán el Plan Cerámico de Regeneración Urbana VI - PLAN CRU VII - para los ejercicios 2024/2025, y en el BOP núm. 12, de 27 de enero de 2024, del extracto de la convocatoria de dicho Plan.

Visto que el objeto de la convocatoria es un concurso público de ideas para la selección de propuestas urbanísticas orientadas a la regeneración de espacios urbanos que actualmente se encuentren en malas condiciones mediante la utilización de la cerámica, y que las dos propuestas ganadoras del referido concurso serán beneficiarias tanto de una subvención en especie consistente en la redacción de los proyectos básicos y de ejecución de la actuación propuesta, como de una subvención en metálico por importe de 225.000 euros destinada a la ejecución de las obras.

Visto que existe la necesidad de regenerar el área formada por la plaza San Sebastián, los viales de conexión con el paseo marítimo y la calle San Sebastián, situada en el casco histórico de Vinaròs, para lo cual se dispone de una Memoria descriptiva preparada por los servicios técnicos municipales.

Siendo que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el próximo 23 de febrero y que según el Anexo I de las Bases reguladoras es necesario acuerdo plenario sobre la solicitud de inclusión en el referido Plan Cerámico.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Cerámico de Regeneración Urbana VII -PLAN CRU VII- para los ejercicios 2024/2025, con el espacio público conformado por la Plaza San Sebastián y calles adyacentes.

Segundo.- Comprometerse a ejecutar las obras si este espacio resultara ganador del CONCURSO CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA.

Tercero.- Comprometerse a la aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón, así como, en su caso, el acuerdo por el cual se ratifique la urgencia de la misma.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

7.- Expedient 1567/2024. Proposició d'Alcaldia sobre suspensió cautelar sobre atorgament de llicències en la Unitat d'Execució U.E.2 R14 del PGOU de Vinaròs.

L'Alcaldessa proposa adoptar el següent acord:

«El Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en fecha 25/09/2001 (BOP de Castellón n.º 25/10/2001), delimita en suelo urbano la unidad de ejecución UE2 R14 en el entorno del Paseo Colón, calle del Angel y calle San Pascual.

El ámbito de dicha UE presenta diversos problemas, que se pusieron de manifiesto en el momento en el que se presentaron alternativas técnicas para su desarrollo, entre ellos:

1.-La delimitación de dicha unidad de ejecución no incluía las parcelas con fachada a c/Angel de tal forma que el vial perpendicular al Paseo Colon, previsto en el ámbito de la unidad , no resultaba abierto como resultado del desarrollo de la unidad. A dicho vial darían fachada las parcelas resultantes del desarrollo de la unidad, por lo que su apertura seria necesaria para dotar a las mismas de la condición de solar en virtud de lo dispuesto en el artículo 186 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, así como, los artículos 3.15 a 3.17 del PGOU.

Por tanto, la unidad necesariamente debería ser redelimitada con objeto de dar condición de solar a las parcelas resultantes del desarrollo de la misma.

2.-Por otra parte en el ámbito de la modificación, el PGOU prevé una zona verde ocupando el interior de la manzana que conforma el mismo. A dicha zona verde también darían fachada las parcelas que componen la manzana. No obstante, esta zona , no se encuentra incluida en la unidad de ejecución y además es de propiedad ajena a las parcelas que a ella dan fachada, dificultándose mucho su obtención y urbanización a través de actuaciones aisladas.



Su situación, interna en un patio de manzana, además, hace replantearse por el Ayuntamiento este uso como el más adecuado para esta zona.

3.-En el replanteamiento del uso como zona verde de una zona interior a una manzana, se estudia la posibilidad de disponer de otros usos relacionados con la presencia del paseo marítimo, recientemente remodelado. Se observa la escasez de equipamientos de carácter cultural en la zona del casco antiguo, (en el que los equipamientos existentes se destinan sobre todo al uso administrativo), que pudieran servir de apoyo al desarrollo turístico de la ciudad y sobre todo de esta zona.

Estas consideraciones ponen de manifiesto unas carencias que deben solucionarse, destinándose parte del suelo a equipamiento.

4.-Por otro lado la edificabilidad asignada por el PGOU a la unidad de ejecución como en general al ámbito y a la zona en la que se sitúa es muy elevada, limitando las soluciones a los problemas planteados sin reducción de los coeficientes de edificabilidad y por tanto del aprovechamiento asignado por el PGOU a los propietarios del suelo incluido en el ámbito.

Con estas premisas, el Ayuntamiento considera oportuno y necesario llevar a cabo de oficio la reordenación de la zona de tal forma que posteriormente se pueda, a través de los instrumentos previstos por la legislación, ya sea por gestión directa o indirecta, obtener resultados satisfactorios desde el punto de vista de la ordenación y la gestión del planeamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 68.1 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Considerando competente al Pleno de la Corporación para la adopción del correspondiente acuerdo, elevo a dicho órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Suspender el otorgamiento de licencias de obras y de parcelación/segregación en el ámbito que se indica en Anexo, con el fin de facilitar el estudio y la preparación técnica de una redelimitación y modificación de la ordenación urbanística de la Unidad de Ejecución U.E.2 R14 del PGOU de Vinaròs.

Segundo.- Establecer la duración de la suspensión en el plazo máximo establecido en el artículo 68 de la TRLOTUP, si bien podrá levantarse total o parcialmente o limitarse su duración según el contenido del documento de planeamiento que finalmente resulte sometido a exposición pública.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para aprobar cuántas disposiciones sean necesarias para la adecuada ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Diario Oficial de la Generalitat Valenciana para su publicación, momento a partir del cual entrará en vigor la suspensión. Asimismo, publicar el acuerdo en el tablón de anuncios y en la web municipal.».



8.- Expedient 1116/2024. Proposta de resolució presentada pel grup municipal Socialista sobre Declaració Institucional de la FVMP en commemoració del 8 de març «Dia Internacional de la Dona».

El grup municipal Socialista presenta la següent proposta d'acord sobre Declaració Institucional de la FVMP en commemoració del 8 de març. Dia Internacional de la Dona:

«Declaració Institucional de la FVMP en commemoració del 8 de març. Dia Internacional de la Dona.

La Federació Valenciana de Municipis i Províncies s'uneix un any més a la commemoració del 8 de març, Dia Internacional de la Dona, per reafirmar el nostre compromís amb la igualtat de gènere i l'apoderament de les dones a la nostra comunitat.

En este dia, fem un homenatge a totes les dones que han lluitat i continuen lluitant pels seus drets, per la igualtat d'oportunitats i per una societat més justa i inclusiva. Reconeixem la seua valentia, resiliència i contribució invaluable en tots els àmbits de la vida.

El 8 de Març és una data destacada al calendari internacional per recordar que la societat ha de ser igualitària, equilibrada i ha de permetre recollir les demandes de la ciutadania. Això no obstant, hem de valorar els avanços aconseguits i ser conscients del camí que ens queda per recórrer.

Ens comprometem a continuar treballant en l'eliminació de totes les formes de discriminació i promoure polítiques i accions que fomenten la igualtat d'oportunitats en l'àmbit laboral, educatiu i social. Així mateix, impulsarem la participació activa de les dones a la presa de decisions i a la vida política del nostre municipi.

Este 8 de març, reafirmem el nostre compromís de construir una societat igualitària, on totes les dones es puguen desenvolupar plenament, sense barreres ni discriminació. Convidem a tota la comunitat a sumar-se a esta commemoració i a reflexionar sobre la importància de la igualtat de gènere en la construcció d'un municipi més just i equitatiu.

Tenim l'obligació de treballar per eliminar les desigualtats que encara pateixen les dones especialment als entorns rurals i de les desigualtats de què són objecte per la seua doble condició de viure en estos entorns i de ser dona.

Hem de crear junts una societat on no hi hagen bretxes de gènere en l'ocupació, l'aspecte social i cultural, així com en l'emprenedoria, on la corresponsabilitat i la conciliació de la vida laboral i familiar siga una realitat, on hi haja equilibri entre dones i homes als òrgans de direcció i als llocs de decisió i participació.

Des de l'àmbit local hem de seguir amb el compromís de construir una societat igualitària que garanteixca els drets de totes les persones, així com la participació activa a la vida local, i aconseguir trencar els sostres de vidre, per poder arribar a una igualtat real d'oportunitats i representació social que es mereixen les dones.

Convidem a totes les Entitats Locals a adherir-se a esta Declaració, reafirmant el compromís de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies respecte als drets humans



i molt especialment als drets de les dones i a la igualtat d'oportunitats entre homes i dones i proposem:

- Afavorir l'autonomia de les persones i construir una societat igualitària en drets i que es tradueixca en fets.
- Acabar amb la bretxa de gènere que continua existint en alguns entorns laborals, tant en la qualitat dels llocs com en la representació de gènere.
- Continuar promovent la tasca que des dels municipis fan en matèria d'igualtat.
- Impulsar de manera eficaç el protagonisme imprescindible de la dona al món rural.
- Seguir treballant en la millora del sistema de detecció primerenca, així com en l'atenció a les víctimes de violència contra les dones en el marc de les nostres competències.
- Promoure la transversalitat de les polítiques d'igualtat a la resta d'àrees de gestió dels ajuntaments.

Perquè la igualtat de gènere no és una qüestió d'un dia, ni d'un mes, ha de ser un compromís permanent de tota la ciutadania en conjunt i consolidar allò que s'ha aconseguit per poder seguir caminant camins d'igualtat entre tots.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: divuit vots a favor (grup municipal Socialista, Popular, PVI i Compromís) i dos vots en contra (VOX).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

9.- Expedient 1263/2024. Proposta de resolució presentada pel grup municipal Compromís per la situació d'emergència per escassetat hídrica al territori Sénia - Maestrat.

La portaveu del grup municipal Compromís retira aquesta proposta de resolució de l'ordre del dia.

10.- Expedient 1262/2024. Proposta de resolució presentada pel grup municipal Compromís per a declarar l'any 2024 com a any Estellés a Vinaròs.

El grup municipal Compromís presenta la següent proposta de resolució:

«EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El 4 de setembre de 1924 a Burjassot va nàixer Vicent Andrés Estellés. Va ser un dels poetes, escriptors i periodistes valencians més destacats del segle XX. L'àmplia producció d'Estellés ha fet que molts el consideren el poeta valencià més rellevant des de l'època d'Ausiàs March. Al llarg de la seua trajectòria va rebre nombrosos premis com el premi d'Honor de les Lletres Valencianes en 1984, el Premi 9 d'Octubre en 1990 o la medalla d'or al mèrit de les Belles Arts del Ministeri de Cultura a títol pòstum. Va morir a València, el 27 de març de 1993, deixant una abundant obra inèdita.

Dels seus llibres de poesia, destaca Les pedres de l'àmfora, que va rebre els premis Lletra d'Or (1974) i Crítica Serra d'Or (1975) o d'altres com la novel·la El coixinet o Quadern de Bonaire. Són remarcables també dos poemaris que descriuen el País Valencià: Llibre de meravelles i Mural del País Valencià.



El ric llegat literari d'Estellés ha sigut reconegut també per part de la societat valenciana que, des de fa anys, es tradueix en la celebració de la Nit Estellés o el Sopar Estellés en molts dels nostres pobles i les nostres comarques on la gent s'ajunta a recitar i escoltar la seua poesia. És important destacar, a més, el treball que realitzen les entitats cíviques i culturals que no han deixat que l'obra d'Estellés caiguera en l'oblit durant tots estos anys.

També des d'altres disciplines artístiques i culturals s'ha volgut reconèixer la producció literària del "poeta del poble". Els seus versos s'han convertit ara en peces combatives i universals que molts artistes com Ovidi Montllor, Maria Arnal, Xavi Sarrià, Tesa, Pau Alabajos, Maria del Mar Bonet o Borja Penalba, entre altres, han homenatjat posant-li melodia.

Recordar i commemorar els nostres il·lustres escriptors no és sols un acte de justícia històrica i cultural, sinó que també és una manera efectiva de dinamitzar les indústries culturals, fomentar la lectura i la literatura en valencià. Així es va fer des de la Conselleria de Cultura dirigida fins fa uns mesos per Compromís amb diferents mesures de record als nostres autors. L'ample ventall d'activitats culturals organitzades per a celebrar l'Any Fuster en 2022 o la creació d'Aules Didàctiques per a figures essencials com Enric Valor o Didín Puig, són sols alguns exemples.

L'obra de Vicent Andrés Estellés no es mereix menys i per això cal que totes les administracions valencianes destinen recursos i mitjans per a celebrar aquesta efemèride.

És per tot l'anterior que el Grup Compromís proposa al Ple de l'Ajuntament de Vinaròs l'adopció dels següents

ACORDS

- 1. Declarar l'any 2024 com a any Estellés amb motiu del centenari del naixement de l'escriptor.*
- 2. Impulsar des de la regidoria de Cultura i l'àrea de Promoció del Valencià una agenda d'activitats dirigides a reivindicar i promocionar la figura d'Estellés, coordinada amb les entitats i col·lectius que treballen per la seua memòria.*
- 3. Crear recursos didàctics i educatius, facilitar els que haja a la biblioteca municipal i organitzar espectacles o sessions d'animació lectora per al coneixement i difusió de l'obra d'Estellés als centres educatius de la localitat i centres d'atenció social de col·lectius de gent major i vulnerables.*
- 4. Instar al Consell de la Generalitat a declarar l'any Estellés i a organitzar i coordinar un cicle d'activitats on participen totes les institucions i entitats implicades.»*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: nou vots a favor (grup municipal Socialista i Compromís) i onze vots en contra (grup municipal Popular, PVI i VOX).

En conseqüència, **NO** s'aprova la proposta.



Despatx Extraordinari 1'.- Moció presentada pel grup municipal VOX sobre declaració institucional amb motiu del 8-M (2024).

El grup municipal VOX presenta directament al Plenari la següent proposta d'acord:

«Declaración Institucional con motivo del 8-M (2024)

Ante la proximidad del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, conviene hacer memoria y confrontar con la realidad los supuestos avances que se han conseguido para el bienestar de las mujeres en España en los últimos años, lejos de las consignas ideológicas que han tratado de colonizar y utilizar interesadamente este día.

Empezando por lo más básico, la seguridad y la propia vida, las políticas del gobierno liderado por Pedro Sánchez y Yolanda Díaz han perjudicado gravemente a las mujeres en este ámbito. En 2023 fueron asesinadas 58 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, el dato más alto desde 2015.

Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias -20.000 millones en inversiones del gobierno en políticas de igualdad hasta 2025-, en políticas de igualdad, adoctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para proteger a las mujeres, la conocida como Ley del Sí es Sí, que resultó en la excarcelación, hasta el día de hoy, de 126 violadores, pederastas y criminales sexuales, y la rebaja de penas a 1.233.

Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares, abandonadas por gobiernos del Partido Socialista que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el aumento brutal de delitos sexuales apenas conocidos en España hasta hace unos años. Según el último informe específico de la Fiscalía, referido a 2022, los delitos sexuales crecieron un 12% respecto al año anterior, especialmente los abusos en grupo, y los delitos de esta índole cometidos por menores se han disparado un 116% en el último lustro.

Respecto al bienestar y la prosperidad de las mujeres, tampoco los 20.000 millones anunciados por el gobierno para políticas de igualdad, incluido el mantenimiento de un ministerio al efecto, han mejorado la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han lucrado a costa de fragmentar la sociedad y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Las políticas trans, bajo el principio de la autodeterminación de género, difuminan la identidad de las mujeres con consecuencias prácticas como la intromisión de hombres en competiciones



deportivas, en concursos de oposición para el acceso a la función pública o en espacios íntimos que tienen que compartir, como vestuarios o baños.

Del mismo modo, se ha abandonado o incluso señalado a aquellas mujeres y hombres que no comulgaban con los preceptos feministas radicales y, posteriormente, con las nuevas teorías queer. Así, mujeres relevantes que han mostrado con libertad una visión crítica, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de denuncias falsas sobre sus allegados, han sido silenciadas, apartadas o directamente atacadas.

Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, exigimos un cambio urgente y contundente en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

Exigimos que se garantice toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, sin importar la identidad sexual con que se autoperciba el agresor, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores.

Exigimos que se identifique a los violadores que han salido en libertad gracias a la “Ley del Sí es Sí”, estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.

Exigimos que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.

Exigimos que se erradiquen los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

Exigimos que se evite que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

Exigimos, por último, la eliminación del ministerio de Igualdad y de todos los entes, organismos, observatorios y programas de subvenciones a asociaciones radicales que viven del enfrentamiento social, el adoctrinamiento a menores, despilfarrando el dinero público que se necesita para mejorar la vida de todos los españoles, muy especialmente hombres y mujeres del mundo rural ante su actual situación de abandono y señalamiento».

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (grup municipal Popular, PVI i VOX) i nou vots en contra (grup municipal Socialista i Compromís).

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: dos vots a favor (VOX) i disset vots en contra (grup municipal Socialista, Popular, PVI, i Compromís)

En conseqüència, **NO** s'aprova la proposta.



B) ACTIVITAT DE CONTROL

11.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcalde corresponents als mesos de gener i febrer de 2024, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2024-0104, de 15/01/2024, fins al 2024-0497, de 15/02/2024, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern local en el període de 23/01/2024 al 09/02/2024, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Nom	Data	Breu resum del contingut
DECRET 2024-0104	15/01/24	Autorització de venda no sedentària per la festivitat de Sant Antoni 2024
DECRET 2024-0105	15/01/24	Finalización del procedimiento de comprobación limitada del IIVTNU contra el Sr. JRB
DECRET 2024-0106	15/01/24	Imponer una sanción de multa de 1000€ a F.A., SL, por la instalación de ocupación de vía pública sin autorización en pg. Cristòfol Colom, 9
DECRET 2024-0107	15/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0108	15/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0109	15/01/24	Incoar el expediente contradictorio para la declaración de ruina ordinaria de la edificación situada en CL SAN FRANCISCO, 22.
DECRET 2024-0110	15/01/24	Incoación procedimiento sancionador contra la Sra. I.G.M. por llevar un perro potencialmente peligroso, rottweiler, sin bozal en el parking de tierra sito en carrer d'Aragó cruce avinguda de Madrid
DECRET 2024-0111	15/01/24	Aprovació de la factura del servei de recollida de residus urbans del mes de novembre de 2023 per import de 79.866,64€
DECRET 2024-0112	15/01/24	Aprovació d'endós de la Certificació 5 Edificant CEIP Assumpció a favor de la mercantil C.FT
DECRET 2024-0113	15/01/24	Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito
DECRET 2024-0114	15/01/24	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. E.D.H.M. por no proporcionar al animal, labrador retriever, los tratamientos preventivos que sean declarados obligatorios, en carrer del Territ, s/n
DECRET 2024-0115	15/01/24	Aprovació, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes novembre en concepte de transport adaptat per import de 3.457,36€.
DECRET 2024-0116	15/01/24	Ejecución forzosa de restauración de la legalidad urbanística y multas coercitivas al Sr. IM por obras en CM de les Carretes, 28.
DECRET 2024-0117	15/01/24	Admissió a tràmit de la reclamació per responsabilitat patrimonial formulada per la Sra. MCLC pels danys causats a la làpida de la seua propietat a conseqüència de les obres realitzades en el cementeri municipal.
DECRET 2024-0118	15/01/24	Efectuar delegacions especiales a favor de diversos regidors respecte dels Serveis Municipals.
DECRET 2024-0119	16/01/24	Declarar ineficacia de la comunicació de actividad inocua a favor de JVP en relación con la actividad de Venta al por menor de Cartuchos Originales y compatibles en CL Santa Ana n.º 20
DECRET 2024-0120	16/01/24	Declarar extinguida la titularidad del Sr. JVP de la actividad publicitaria mediante la instalación rotulo no luminoso en local destinado a venta al por menor de cartuchos originales y compatibles, en C. SANTA ANA, 20.
DECRET 2024-0121	16/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0122	16/01/24	Aprovar, no obstant el reparo d'Intervenció, de les factures del mes de novembre en concepte de manteniment de zones ajardinades sectors 1 i 2 per import de 13.568,34€ i 15.749,38€.
DECRET 2024-0123	16/01/24	Aprovació fraccionament ocupació via pública
DECRET 2024-0124	16/01/24	Aprovació canvi modalitat de gual en carrer d'Andalusia n° 17 a favor de la Sra. RLZLL
DECRET 2024-0125	16/01/24	Archivo de procedimiento de orden de limpieza sobre solar dictada contra la Sra. ZGI y otros
DECRET 2024-0126	16/01/24	Aprovació convocatòria de sessió extraordinària i urgent de la Junta Govern Local 16.01.23 de constitució.
DECRET 2024-0127	16/01/24	Declarar a H.B. SL desistido de su petición de explotación de la actividad de Cafetería en Zona portuaria (Muelle de Levante).
DECRET 2024-0128	16/01/24	Autorització gual jornada completa. en Av Pius XII núm 22 bjs a la Sra. TT
DECRET 2024-0129	16/01/24	Iniciar procedimiento para la cobertura de un puesto de agente de policía local del Ayuntamiento de Vinaròs mediante nombramiento en comisión de servicios
DECRET 2024-0130	16/01/24	Imponer una sanción de multa de 200 € al Sr. I.A.M., por gritar y golpear el mobiliario urbano



		perturbando el descanso nocturno del vecindario, en carrer de l'Àngel.
DECRET 2024-0131	16/01/24	Iniciar procedimiento de control a J.E.R.M., en relación con la declaración responsable para la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones, en CL. DEL MERO 35
DECRET 2024-0132	16/01/24	Incoar expediente de ineficacia de la D.R. presentada por JAFF, para el ejercicio de la actividad de venta de mascotas, con inclusión de peluquería canina y felina, ubicada en Avda/ Libertad, 3 Esc 1 Pí00 Pt Iz,
DECRET 2024-0133	16/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0134	16/01/24	Declarar a ASOC CULTURAL RECREATIVA PEÑA BARÇA desistido de su petición de realizar la actividad de Hinchables en la Ermita.
DECRET 2024-0135	16/01/24	Aprovació canvi modalitat de gual Carrer Nou núm 64 a favor del Sr. PPS
DECRET 2024-0136	16/01/24	Concesión Targeta de Estacionamiento para personas con discapacidad a favor de la Sra. JCV
DECRET 2024-0137	16/01/24	Concesión Targeta de Estacionamiento para personas con discapacidad a favor de la Sra. TMM
DECRET 2024-0138	16/01/24	Consesión Targeta de Estacionamiento para personas con discapacidad a favor de la Sra. JNF
DECRET 2024-0139	16/01/24	Concesión de Targeta de Estacionamiento par personas con discapacidad a favor del Sr. JJPf
DECRET 2024-0140	17/01/24	Aprobar la asignación de 2.356,00 €, equivalente a 100 horas/gratificaciones extraordinarias con la finalidad de celebración matrimonios civiles fuera de la jornada normal de trabajo al departamento Secretaría.
DECRET 2024-0141	17/01/24	Aprovació del pagament no pressupostari de l'IRPF del mes de desembre 2023.
DECRET 2024-0142	17/01/24	Numeración del Carrer del Ponent nº 13 a solicitud del Sr. MSG
DECRET 2024-0143	17/01/24	Autorització alta de gual jornada completa carrer Antonio Machado, núm 2 bjs. a favor de la mercantil T.A., SL Solicitar la subvención a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2023 de la Consellería de Sanidad y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2024.
DECRET 2024-0144	17/01/24	
DECRET 2024-0145	17/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0146	17/01/24	Estimar la solicitud de la Sra. LPV de devolución de garantía ocupación vía pública en garantía por reposición exp 875/23 por importe de 100 €.
DECRET 2024-0147	17/01/24	Convocatòria Junta Portaveus 22.01.2024 a les 14.00 h
DECRET 2024-0148	17/01/24	Autorizar la Concesión de uso funerario del nicho n.º 1 de la fila n.º 24 del Bloque Sant Mateu, a la Sra. IGF, FGM, SGF y MVFR.
DECRET 2024-0149	17/01/24	Reclamació de danys a la propietat Municipal a P.M.S. por guardarail en el Camino Ermita
DECRET 2024-0150	17/01/24	Delegació atribuciones en Junta Govern Local
DECRET 2024-0151	17/01/24	Conceder licencia urbanística a J.W.G.Q. para la construcción de una piscina a ras de suelo, en CL. BARRANC DEL SALDONAR, 12 d
DECRET 2024-0152	17/01/24	Desestimar la reclamación por responsabilidad patrimonial solicitada por la Sra. JCRB en la que solicitaba daños y perjuicios ocasionados por caída en el Paseo Marítimo
DECRET 2024-0153	17/01/24	Periodicitat sessions ordinàries Junta Govern Local Avocar competencias y, no obstante los informes de la Técnico de Admnsitración General y del Interventor, aprobar el pago de la subvención por las plazas públicas concedidas a los usuarios de la RESIDENCIA DE MAYORES y CENTRO DE DIA de Vinaròs a la mercantil RESIDENCIA 3ª EDAT L'ONADA SL por los importes siguientes: Centro de día, 45.130,65€ correspondiente al mes de Noviembre 2023; Residencia Mayores, 153.000€ correspondiente al mes de Noviembre de 2023; Centro de día, 38.661,30€ correspondiente al mes de Diciembre 202; y Residencia de Mayores, 158.000€ correspondiente al mes de Diciembre de 2023.
DECRET 2024-0154	17/01/24	
DECRET 2024-0155	18/01/24	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio a favor del Sr. PHP.
DECRET 2024-0156	18/01/24	Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del Presupuesto vigente en la modalidad de Incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 70.253,19 € Conceder a K.V. SCP el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria por importe de 1400€ en concepto de Fraccionamiento PZ DE LA CONSITUTICION, 4 BAJOS- PZ DE LA CONSTITUCIÓN N° 6 OCUPACIÓN VIA CON MESAS Y SILLAS 2024
DECRET 2024-0157	18/01/24	
DECRET 2024-0158	18/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0159	18/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0160	18/01/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a E.F.E., para el retranqueo de la puerta de acceso al local comercial situado en CL. MAYOR 24
DECRET 2024-0161	18/01/24	Resolución archivo procedimiento de orden de ejecución relativo a ramas de árbol que invaden la vía pública en calle Cala Puntal S, 8.
DECRET 2024-0162	18/01/24	Aprovació baixa de gual placa n° 1369 carrer Bisbe Lassala núm 39 a favor del Sr. JBF
DECRET 2024-0163	18/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0164	18/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0165	18/01/24	Aprovació baixa de gual placa núm 1768 carrer Sanchis Vilaplana, núm 11 a favor del Sr. JPA
DECRET 2024-0166	18/01/24	Delegació presidència Consell Local Agrari
DECRET 2024-0167	18/01/24	Convocatòria Ple ordinari 23.01.2024
DECRET 2024-0168	19/01/24	Anul-lat.



DECRET 2024-0169	19/01/24	Reclamar al asegurador H.C.S., SA. en concepto de indemnización por los daños sufridos por importe de 144,84€.
DECRET 2024-0170	19/01/24	Estimar la sol·licitud del Sr. JALA, personal laboral de l'Ajuntament, que ocupa un lloc de conserge, altres agrupacions professionals (laborals), i concedir-li una bestreta reintegrable de 1.400€.
DECRET 2024-0171	19/01/24	Avocar competències i aprovació de pagament a justificar a la regidora Mercedes García Baila per la presència a dos fires: FITUR i Madrid Fusión, per import de 5000€.
DECRET 2024-0172	19/01/24	Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito por un importe total de 245.956,54 €
DECRET 2024-0173	19/01/24	Substitució de funcions d'Alcaldia els dies 24, 25, 26, 29, 30 i 31 de gener 2024
DECRET 2024-0174	19/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0175	19/01/24	Aprobación cobro Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre 2023
DECRET 2024-0176	19/01/24	Imponer una sanción de multa de 1000€ a la mercantil C.A.2023, SL, por la instalación de terraza sin autorización, establecimiento sito en plaça de Sant Agustí
DECRET 2024-0177	19/01/24	Autorització de venda no sedentària per a la festivitat de Sant Sebastià 2024.
DECRET 2024-0178	19/01/24	Aprobar los Padrones complementarios de las Tasas urbanas del ejercicio 2024 Remesas LTAS231002 por 68,40€ y LTDG123002 por 903,18 € y las liquidaciones en los mismos contenidas
DECRET 2024-0179	19/01/24	Autorizar la concesión de uso funerario del nicho n° 4 de la fila n° 37 del Bloc Sant Rafael, al Sr. VC y a la Sra. IC.
DECRET 2024-0180	19/01/24	Autorizar la concesión de uso funerario del nicho n.º 1 de la fila n° 29 del Bloc Sant Mateu, a favor de AIAV, EJAV y JMAM.
DECRET 2024-0181	19/01/24	Avocar competències i aprovació de factures amb codi 94 per import de de 50.393,13€.
DECRET 2024-0182	19/01/24	Aprobar la asignación de 1.373,40€ correspondiente a 70 horas/gratificaciones extraordinarias dentro de los meses de enero-febrero-marzo-abril con la finalidad de agilizar la gestión aprobación de facturas
DECRET 2024-0183	19/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0184	19/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0185	19/01/24	Aprovació d'indemnització per raó de servei a l'empleada EFF per import de 145,20€.
DECRET 2024-0186	19/01/24	Conceder licencia de apertura al Ayuntamiento de Vinaròs, para la actividad de Verbena de Sant Canut (Fiesta San Sebastián), en la Plaza de la Ermita, con una ocupación máxima de 300 metros cuadrados el día 19 de enero de 2024.
DECRET 2024-0187	19/01/24	Autorització parada de venda no sedentària en el desfile de Carnaval en la calle San Francisco para venta de churros y masas fritas.
DECRET 2024-0188	19/01/24	Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito por un importe total de 245.956,54€
DECRET 2024-0189	19/01/24	Estimar la sol·licitud de regidora M. Carmen Morella accés expts.
DECRET 2024-0190	19/01/24	Aprovació indemnització per raó de servei PRP
DECRET 2024-0191	22/01/24	Tarjeta débito Mercedes García Baila
DECRET 2024-0192	22/01/24	Aprobar la relación de los candidatos que han superado las pruebas convocadas para el 2023 para la obtención del Certificado Municipal de Capacitación Profesional para la Prestación del Servicio de Taxi en el Municipio de Vinaròs
DECRET 2024-0193	22/01/24	Aprovació factures codi 95 y 96
DECRET 2024-0194	22/01/24	Estimar la sol·licitud del regidor Juan José Borrás d'accés a expedients. --
DECRET 2024-0195	22/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0196	22/01/24	Resolución ejecución forzosa y multas coercitivas a Inmobiliaria Driante, SL
DECRET 2024-0197	22/01/24	Resolución corrección error situación edificios en orden de ejecución a MCCM
DECRET 2024-0198	22/01/24	Resolución ejecución forzosa restauración de la legalidad urbanísticas y multas coercitivas a JMA
DECRET 2024-0199	22/01/24	Aprovació baixa de gual placa n° 3571 carrer Costa i Borrás, núm 17 de M°DBA
DECRET 2024-0200	22/01/24	Resolución declaración de legalidad urbanística y archivo a Brumy, ITG, SL
DECRET 2024-0201	22/01/24	Imponer una sanción de multa de 1.000 € por la instalación de ocupación de la vía pública sin autorización, en passeig de Blasco IBáñez, 3, Esc. 1, Entresuelo 1.
DECRET 2024-0202	22/01/24	Aprovació declarar deserta la convocatòria comissió de serveis agent de policia local
DECRET 2024-0203	22/01/24	Concesión nicho bloque Sant Rafel fila n° 31 nicho n° 3
DECRET 2024-0204	22/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0205	22/01/24	Aprovació contracte substitució conserge auditori
DECRET 2024-0206	22/01/24	Aprobar la asignación de 1.750,08 € equivalente a la suma de previsión de servicios extraordinarios para la asistencia a los plenos del 2024 y fiestas varias, a realizar por las ALGUACILAS.
DECRET 2024-0207	22/01/24	Convocatòria Junta Govern Extraordinària i Urgent 23.01.2024 - JGL/2024/2
DECRET 2024-0208	23/01/24	Aprovació pagament serveis extraordinaris policia local desembre 2023
DECRET 2024-0209	23/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0210	23/01/24	Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa - Mod. 3/2023 Transferencia capitulo 1 Educación a Sanidad (320 a 311) --
DECRET 2024-0211	23/01/24	Autorització gratificació i hores extraordinaries - 2024 - TURISME --



DECRET 2024-0212	23/01/24	Resolució desestimatoria R.P. caiguda en vía pública de YMO.
DECRET 2024-0213	23/01/24	Aprovació factures codi 98
DECRET 2024-0214	24/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0215	24/01/24	Autorització llicència de gual en carrer Bisbe Lassala, 1 a MVS.
DECRET 2024-0216	24/01/24	Aprovació baixa de gual n° 1797 de RPM.
DECRET 2024-0217	24/01/24	Nomenar a PILAR DEL ROCIO URUCHIMA LATA com a funcionària interina, en la categoria d'auxiliar administrativa, per acumulació de tasques, per termini de 5 mesos (fins el 30 de juny de 2024).
DECRET 2024-0218	24/01/24	Aprovació reducció jornada per cura de fills i flexibilitat AMEQ
DECRET 2024-0219	24/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU UGV
DECRET 2024-0220	24/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU PI SL
DECRET 2024-0221	24/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU FGC
DECRET 2024-0222	24/01/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0223	24/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU JFM
DECRET 2024-0224	24/01/24	Autorització d'ús puntual aula de formació del Vinalab a Aspas Castellón
DECRET 2024-0225	24/01/24	Aprovació del contracte menor de serveis: estand per a la fira gastronòmica de Madrid Fusión
DECRET 2024-0226	24/01/24	Aprovació fact-2023-3794 maquina fregadores esports - Comercial nou colors
DECRET 2024-0227	24/01/24	Resolución trapaso parada núm 123 del mercado del jueves a AMF.
DECRET 2024-0228	24/01/24	Estimar la sol·licitud de la regidora Eva Bibián d'accés d'expedient 9911/2023 --
DECRET 2024-0229	24/01/24	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2024/3 - 29.01.2024 - Extraordinària
DECRET 2024-0230	24/01/24	Desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Sr. FBB y la Sra. RBA contra liquidación municipal por demolición y limpieza de parcela.
DECRET 2024-0231	24/01/24	Aprovació indemnització per raó de servei CMV viatge a València
DECRET 2024-0232	24/01/24	Resolución recurso reposición liquidaciones IIVNTU AJGS
DECRET 2024-0233	24/01/24	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVNTU
DECRET 2024-0234	25/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU UGV
DECRET 2024-0235	25/01/24	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio de RBS
DECRET 2024-0236	25/01/24	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio de YBG
DECRET 2024-0237	25/01/24	Aprovació de les gratificacions per al personal del Departament d'Esports per a la cobertura de les necessitats del servei i actes esportius inici 2024.
DECRET 2024-0238	25/01/24	Estimar la sol·licitud de la regidora Eva Bibian d'accés expedient 9172/2023 --
DECRET 2024-0239	25/01/24	Imponer una sanción de multa de 300 € a la Sra. N.P.R. por no declarar el cambio de titularidad en RIVIA del perro, raza pastor alemán.
DECRET 2024-0240	25/01/24	Resolució baixa de gual placa n° 1293 en carrer Pintor Puig Roda, 11 de JRM
DECRET 2024-0241	25/01/24	Aprovació indemnitzacions per raó de servei LM
DECRET 2024-0242	25/01/24	Aprobar la propuesta de liquidación semestral recogida residuos urbanos para el periodo mayo 2023 a octubre 2023.
DECRET 2024-0243	25/01/24	Resolución recurso reposición IIVNTU VCM
DECRET 2024-0244	25/01/24	Generación de créditos - EXPLUS/2023/204/12 (MOD 7/2024) --
DECRET 2024-0245	25/01/24	Cambiar la titularidad de la licencia ambiental de la actividad de Fabricación de Material Eléctrico de diferente tipología, sita en Av Pio XII, 38, a favor de LIGHTING TECHNOLOGIES TRQ S.L.,
DECRET 2024-0246	25/01/24	Resolución sancionador contra el Sr. CS - abandono residuos peligrosos
DECRET 2024-0247	25/01/24	Concesión de Tarjeta de Estacionamiento para personas con Discapacidad.
DECRET 2024-0248	25/01/24	Concesión Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad. - AMM
DECRET 2024-0249	26/01/24	Incoar expediente de declaración de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por Edpara el ejercicio de la actividad de TIENDA DE COMESTIBLES en CL SALINAS A 73 Es:1 Pl:00 Pt:04
DECRET 2024-0250	26/01/24	Conceder a MOO, licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Medios adhesivos - vinilo, en AV LIBERTAD 3 Es:1 Pl:00 Pt:IZ Eximir del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley de Protección contra la Contaminación Acústica, a los diversos actos que se organizan con ocasión de la celebración del Carnaval, durante los días del del 27 de enero al 11 de febrero de 2024, en el Recinto de las casetas del Carnaval y Carpa instaladas en el Paseo Fora Forat, en el solar sito en Avda.Febrer de la Torre esquina C. San Francisco, y en diversas calles y plazas de la ciudad según se detalla en el programa que recoge los distintos eventos organizados.
DECRET 2024-0251	26/01/24	
DECRET 2024-0252	26/01/24	Aprovació canvi de modalitat i titularitat de gual en carrer Francesc Segarra Obiol, 5 a AEPB.
DECRET 2024-0253	26/01/24	Resolució desestimatoria R.P. per falta de legitimació pasiva.
DECRET 2024-0254	26/01/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € a la Sra. M.F.G. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, parada n° 168.
DECRET 2024-0255	26/01/24	Generación de créditos - EMDISC/2023/51/12 (mod 8/2024) --
DECRET 2024-0256	26/01/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. J.B.G. por no estar al corriente de pago de las tasas



		correspondientes de venta no sedentaria, parada nº 111
DECRET 2024-0257	26/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU TN
DECRET 2024-0258	26/01/24	Conceder licencia municipal a A.10.C.S.L.U. para la instalación de un contenedor (6 m ² durante 5 días), en CL DE LES ÀNIMES, N.º 28
DECRET 2024-0259	26/01/24	Ordenar a las personas propietarias de la finca situada en PL POLIGONO 29 113(A), que en el plazo máximo de un mes procedan a su limpieza
DECRET 2024-0260	26/01/24	Ordenar a la/s persona/s propietarias del solar situado en CL REMEDIO 57, que en el plazo máximo de un mes procedan a su efectiva limpieza
DECRET 2024-0261	26/01/24	Resolución desestimatoria R.P. por caída en vía pública ERB
DECRET 2024-0262	26/01/24	Conceder licencia urbanística a R.V.M., para la reparación de acceso a parcela mediante dos filas de bloques de hormigón y hormigonado en la finca situada en PARTIDA COMETES, Polígono 49, parcela 95
DECRET 2024-0263	26/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU AGB
DECRET 2024-0264	26/01/24	Conceder licencia municipal a J.E.G.A. para la instalación de una plataforma elevadora en superficie de 6 m ² durante 5 días, en AV. MADRID, n.º32
DECRET 2024-0265	26/01/24	Conceder licencia de apertura a PIBA, para la actividad de Pesca de Patitos, en el RECINTO FERIAI CARNAVALES 2024, con una ocupación máxima de 8 metros cuadrados, el día: Del 27 de enero al 12 de febrero de 2024.
DECRET 2024-0266	26/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0267	26/01/24	Aprovació de les hores/gratificacions extraordinàries.
DECRET 2024-0268	26/01/24	Aprovació de les hores/gratificacions extraordinàries.
DECRET 2024-0269	26/01/24	Aprovació .devolució ingressos deguts aula teatro
DECRET 2024-0270	26/01/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a M.L.M. para el vallado de finca y colocación de puerta en POLÍGONO 50 PARCELA 269 (TRES CORREDORS)
DECRET 2024-0271	26/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU RK
DECRET 2024-0272	26/01/24	Conceder licencia de apertura a CQQ, para la actividad de Pista Americana, Ollita Infantil, en el Paseo Fora Forat- Avda Atlantic, con una ocupación máxima de 89 metros cuadrados, del 26 de enero al 12 de febrero.
DECRET 2024-0273	26/01/24	Aprobación liquidaciones IIVNTU MMI
DECRET 2024-0274	26/01/24	Conceder licencia de apertura a AICB, para la actividad de Camas Elásticas + Taquilla, en el Paseo Fora Forat - Avenida Atlantic, con una ocupación máxima de 161 metros cuadrados, el día: 27 de enero al 12 de febrero de 2024 .
DECRET 2024-0275	26/01/24	Conceder licencia de apertura a MAAP, para la actividad de Pista Autos de Choque, en el RECINTO FERIAI CARNAVALES 2024, con una ocupación máxima de 364 metros cuadrados, del día: 27 de enero al 12 de febrero de 2024
DECRET 2024-0276	26/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0277	26/01/24	Aprovació crèdit serveis extraordinaris policia local gener 2024
DECRET 2024-0278	26/01/24	Conceder licencia de apertura al Ayuntamiento de Vinaròs, para la actividad de Entrega de Estandartes seguido de cena y actuación musical en la Carpa instalada en el Paseo Fora Forat el día 27 de enero de 2024, con una ocupación máxima de 900 metros cuadrados, de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente y
DECRET 2024-0279	26/01/24	Declarar a AGC, desistido solicitud de Informe urbanístico, presentada el 28/12/2023/RE-15799, no haber cumplimentado requerimiento subsanación deficiencias en plazo concedido, proceder al archivo del expediente..
DECRET 2024-0280	30/01/24	Aprovació, amb reparo d'Intervenció, de la nòmina dels empleats municipals corresponent al mes de gener 2024.
DECRET 2024-0281	30/01/24	Aprovar l'assignació de 258,98 € amb la finalitat de donar suport a la neteja al CEIP Misericòrdia puntualment durant el mes de gener de 2024 per baixa mèdica.
DECRET 2024-0282	30/01/24	Desestimación Alta Padrón a DON RCM y al menor SCB
DECRET 2024-0283	30/01/24	Desestimación alta padrón a DOÑA LVBA
DECRET 2024-0284	30/01/24	Designar com a representants de l'Ajuntament en les Meses de negociació del personal de l'Ajuntament a Luis Gandía, María Dolores Miralles, Juan Amat y Josué Brito; designar membres en el Comité de Seguretat i Salut i en la Comissió d'Igualtat.
DECRET 2024-0285	30/01/24	Aprovació devolució taxa matrícula esports
DECRET 2024-0286	30/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0287	30/01/24	Desestimación Alta Padrón a DOÑA LDMP
DECRET 2024-0288	30/01/24	Aprobación del uso del auditorio del Vinalab para la OCA La Plana el día 02 de febrero de 2024
DECRET 2024-0289	30/01/24	Adjudicar a SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CASTELLÓN S.L. la contratación de los servicios sanitarios para los eventos de los Carnavales 2014, por un precio de 17.390€.
DECRET 2024-0290	30/01/24	Aprovació canvi de titularitat i modalitat de gual carrer Francesc Segarra Obiol, 5.
DECRET 2024-0291	30/01/24	Conceder licencia urbanística a M.A.A.L. para la sustitución de la puerta de acceso por una automática, colocación de una persiana en fachada y colocación de un nuevo pavimento interior sobre el existente, en PLAZA JOVELLAR, n.º 3
DECRET 2024-0292	30/01/24	Aprovació devolució de taxes matrícula escola d'art
DECRET 2024-0293	30/01/24	Aprovació de les hores/gratificacions extraordinàries autoritzades.



DECRET 2024-0294	30/01/24	Resolució desestimativa R.P. por daños a vehículo por filtraciones en parking Paseo.
DECRET 2024-0295	30/01/24	Autorizar el Alta en el Padrón a DON DAVR Y DOÑA NMBV
DECRET 2024-0296	30/01/24	Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa - Mod. 10/2024 Transferència crèdito para inversión eficiencia energética (1710 a 15111).
DECRET 2024-0297	30/01/24	Incorporació de Romanents de Crèdit - Mod. 9/2024 incorporació romanents de crèdit eficiencia energética.
DECRET 2024-0298	30/01/24	Aprovació nomenament interí agent Policia Local fins al seu nomenament com funcionari en pràctiques
DECRET 2024-0299	30/01/24	Autorització alta de gual jornada completa en Avda. Gil d'Atrocillo núm 29 a M.U. SL.
DECRET 2024-0300	30/01/24	Aprobación cambio de tarifa de tasa de basuras
DECRET 2024-0301	30/01/24	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2024/4 - 02.02.2024
DECRET 2024-0302	30/01/24	Incoación de procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística infringida en la finca situada en CL DEL CORMORÀ, N° 3 de Vinaròs, con la ejecución de obras sin autorización municipal
DECRET 2024-0303	30/01/24	Decreto autorización inhumación sin recursos a DON MS
DECRET 2024-0304	30/01/24	Concesión columbario n° 4 fila n° 51 bloque santa palmira
DECRET 2024-0305	30/01/24	Concesión nicho n° 1 y n° 2 de la fila n° 30 del Bloque Sant Mateu.
DECRET 2024-0306	30/01/24	Incoación de procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística infringida en la finca situada en AV FCO. JOSE BALADA 75, con la ejecución de obras sin autorización municipal
DECRET 2024-0307	31/01/24	Aprobación del requerimiento reintegro de la subvención a entidades privadas para acciones de promoción del comercio local a la Asociación de comerciantes de Vinaròs
DECRET 2024-0308	31/01/24	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ACTOS MORTIS CAUSA ENERO
DECRET 2024-0309	31/01/24	Estimar la sol·licitud del regidor Jorge Catala d'accés expt. 10305/2023 --
DECRET 2024-0310	31/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0311	31/01/24	Declarar a TMTM, desistido solicitud Autorz Div Horizontal-Segregac 23/06/2023-RC-6883, por no cumplimentado requ subsanac deficiencias en el plazo concedido, proceder archivo expediente.
DECRET 2024-0312	31/01/24	Autorización paradas de venta no sedentaria para Carnavales 2024
DECRET 2024-0313	31/01/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la ejecución del proyecto CS23-079, instalación de línea subterránea de baja tensión (LSBT) en Av. Jaime I, n.º31 - 29
DECRET 2024-0314	31/01/24	Aprovació autorització hores Brigada 1r trimestre 2024
DECRET 2024-0315	31/01/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la ejecución del proyecto de extensión de línea subterránea de baja tensión (LSBT) en Av. Francisco Jose Balada, n° 2
DECRET 2024-0316	31/01/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la ejecución del proyecto de instalación de una línea subterránea de baja tensión en Av. del Atlántico
DECRET 2024-0317	31/01/24	Desistir de la solicitud de licencia urbanística a T.R.S.A.U. para el despliegue de red de telefonía (proyecto 2064564) en Camino de las Horteras y el Corral de Caio
DECRET 2024-0318	31/01/24	Conceder licencia urbanística a I.D.E.I.S.A.U. para la ejecución del proyecto CS23-078, de instalación de línea subterránea de baja tensión (LSBT) C/SAN JOAQUIN, 30 BIS,
DECRET 2024-0319	31/01/24	Aprovació rectificació error Decret 3202
DECRET 2024-0320	31/01/24	Aprovació contracte laboral temporal d'una netejadora MJRV
DECRET 2024-0321	31/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0322	31/01/24	Acceso expt. concejal
DECRET 2024-0323	31/01/24	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la instalación de dos nuevas LSBT en CL ARCIPRESTE BONO 49
DECRET 2024-0324	31/01/24	Resolución orden limpieza t erreno a KEG
DECRET 2024-0325	31/01/24	Resolución Ordenar a Promociones Turísticas y Hoteleras Mare Nostrum S.L. propietaria de la finca en el plazo máximo de un mes, la limpieza de la parcela.
DECRET 2024-0326	31/01/24	Desistir de la solicitud de licencia urbanística a T.E.S.A.U. para la instalación de una nueva infraestructura de fibra óptica (proyecto 02064548), en el Camino de San Gregorio
DECRET 2024-0327	31/01/24	Imponer una sanción de multa de 1.000 € por la instalación (terrazza) de ocupaciones de la vía pública sin autorización, establecimiento sito en plaça de la Constitució, 5, local 2.
DECRET 2024-0328	31/01/24	DENEGAR la licencia urbanística a E.E.K. para la construcción de una piscina en PARTIDA LES SOTERRANYES, POLÍGONO 43, PARCELA 173
DECRET 2024-0329	31/01/24	Resolución Ordenar a VJTF, propietario de la finca, que en el plazo máximo de un mes, proceda a la limpieza y poda de árboles.
DECRET 2024-0330	31/01/24	Encomendar a Jeremías Colom Centelles la representación jurídica del Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 167/2021 seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n°2 de Castellón.
DECRET 2024-0331	31/01/24	Generación de créditos - EMPUJU/2023/158/2 (MOD 10/2024) --
DECRET 2024-0332	31/01/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0333	31/01/24	Autorizar a la mercantil Autos Mediterráneo S.A., para llevar a cabo el servicio de transporte escolar de esta ciudad a los centros de enseñanza secundaria, IES Leopoldo Querol e IES José Vilaplana, así como en el colegio CEIP Jaume I para el curso escolar 2023/2024
DECRET 2024-0334	31/01/24	Autorizar a la mercantil Autobuses Altaba S.L., para llevar a cabo el servicio de transporte escolar de esta ciudad a los centros de enseñanza secundaria, para la ruta 1202228 del IES Leopoldo Querol para el curso escolar 2023/2024



DECRET 2024-0335	1/02/24	Aprobación primera prórroga contrato programa Club de la Vida del Departamento de Bienestar Social.
DECRET 2024-0336	1/02/24	Conceder licencia de apertura a AGQL, para la actividad de Pistilla de motos y puching, en el Paseo Fora Forat- Avda Atlantic, con una ocupación máxima de 113 metros cuadrados, Del 1 al 12 de febrero de 2024 .
DECRET 2024-0337	1/02/24	Aprovació canvi titularitat de gual, placa 2863 C/ d'Aragó núm 66 a CAF
DECRET 2024-0338	1/02/24	Aprovació Bases Gastronòmiques 2024
DECRET 2024-0339	1/02/24	Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. A.G.S. por no recoger los excrementos de su perro, en carrer del Pintor Puig Roda, 22.
DECRET 2024-0340	1/02/24	Aprovació bases específiques borsa de treball temporal tècnic auxiliar informàtica
DECRET 2024-0341	1/02/24	Conceder licencia segregacion/parcelacion a BSR finca en CM ERMITA 58 y 86, segun pyto de JSER de 25/01/2024, y visado n° 2024/205, de fecha 26/01/2024,
DECRET 2024-0342	1/02/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0343	1/02/24	Autorizar la Concesión de uso funerario a MLDRP
DECRET 2024-0344	1/02/24	Autorizar la Concesión de uso funerario a MIN
DECRET 2024-0345	1/02/24	Arxiu expedient MLMA per prescripció
DECRET 2024-0346	1/02/24	Autorizar la Concesión de uso funerario a BPAS
DECRET 2024-0347	1/02/24	Estimar la sol·licitud de la regidora Paula Cerda de llistat complert Registres entrada i sortida de 29.12.2023 a dia que se facilite el llistat --
DECRET 2024-0348	1/02/24	Tener a 2020 FERIA TORO, S.L, desistido de su solicitud de uso de la Plaza de Toros, para la celebración de Corrida de Toros los días: 10 de Febrero de 2024. por no aportar la documentación preceptiva.
DECRET 2024-0349	1/02/24	Aprovació bases específiques i convocatòria concurs interadministratiu plaça tècnic/a arxiu
DECRET 2024-0350	2/02/24	Conceder licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos a Sra. D.E.G.
DECRET 2024-0351	2/02/24	Imponer una sanción de multa de 1.000 € al Sr. J.H.C. por la instalación de ocupación de vía pública sin autorización, carrer de l'Arquebisbe Costa i Borràs, 62.
DECRET 2024-0352	2/02/24	Imponer una sanción de multa de 1.000 € a la Sra. M.S.P. por la ocupación de la vía pública sin autorización, en passeig de Sant Pere, 22.
DECRET 2024-0353	2/02/24	Imponer una sanción de multa de 1.000 € al Sr. D.C.E. por la instalación de ocupación de vía pública sin autorización, en passeig de Cristòfol Colom, 8 esquina plaça de Sant Agustí, 14.
DECRET 2024-0354	2/02/24	Autorització d'ampliació d'1 hora en l'horari de tancament dels establiments del grup B i J durant els Carnestoltes
DECRET 2024-0355	2/02/24	Generación de créditos - Mod. 11/2024 Subvención compra pública innovadora --
DECRET 2024-0356	2/02/24	Habilitar a Rosa Mª Beltrán Ferré com a Trosorera accidental d'aquesta Corporació, per a que procedisca a la substitució del Trosorer Municipal, Fernando Ferrer Galindo, el dia 2 de febrer de 2024
DECRET 2024-0357	2/02/24	Conceder licencia de apertura a ATRACCIONES MEDITERRÁNEO SOCIEDAD LIMITADA, para la actividad de Babylandia, en el Paseo Fora Forat- Avda Atlantic, con una ocupación máxima de 64 metros cuadrados, el día: Del 02 al 12 de febrero de 2024.
DECRET 2024-0358	2/02/24	Conceder autorización a la Comisión Organizadora del Carnaval, para la celebración de la proclamación de Reinas y Reyes del Carnaval 2024, en la C. San Francisco - Avda. Febrer de la Torre, los días: 3 y 4 de febrero de 2024.
DECRET 2024-0359	2/02/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0360	2/02/24	Anul-lat.
DECRET 2024-0361	2/02/24	Que el Agente de Desarrollo Local emita el informe técnico correspondiente solicitado por la persona interesada donde explique que: por motivo del desfile de carnaval los comercios del centro de la ciudad por voluntad propia cierran la tarde del sábado 10/02
DECRET 2024-0362	2/02/24	Adjudicar al tercero PIROTECNIA TOMÁS SL la contratación del servicio de espectáculo pirotécnico para el Carnaval 2024 de conformidad al proyecto presentado, por un precio de 10.250 € (iva incluido)
DECRET 2024-0363	2/02/24	Conceder licencia de apertura a AYTO DE VINARÓS, para los eventos a celebrar en la Carpa y Recinto de Comparsas Carnaval 2024, en el Paseo Fora Forat, Del 2 de febrero al 11 de febrero de 2024.
DECRET 2024-0364	2/02/24	Adjudicar, no obstante el informe de la secretaría municipal, a la mercantil PUBLIGRAMA ADVERTISING SL la contratación del servicio de alquiler e instalación pantalla led de exterior para la gala de reinas de carnaval 2024 por importe de 17.611,31€.
DECRET 2024-0365	2/02/24	Adjudicar, no obstante el informe de secretaría municipal, a la mercantil THEMINGART OVEJERO SL la contratación del servicio de instalación del escenario para la gala de reinas del Carnaval 2024.
DECRET 2024-0366	2/02/24	Imponer sanción de multa 175€ a F.B.R.G. por no adoptar medidas necesarias para evitar que la presencia, tenencia o circulación de animales pueda intimidar o suponer peligro, amenaza o daños o perjuicios, av. Fco. Baila Tosca, 137 bis.
DECRET 2024-0367	2/02/24	Imponer una sanción de multa de 175 € al Sr. F.B.R.G. por no identificar a los animales que la normativa considera obligatorio mediante el procedimiento establecido, en avinguda de Francisco Baila Tosca, 137 bis.
DECRET 2024-0368	2/02/24	Sol·licitud del regidor Guillem Alsina d'accés expt. 548/2023 --
DECRET 2024-0369	2/02/24	Sol·licitud del regidor Juan José Borràs i l'accés al llistat dels registres d'entrada i de sortida des de el dia 16/01/2024 al 24/01/2024 ambdos inclosos --
DECRET 2024-0370	2/02/24	Sol·licitud del regidor Juan José Borràs d'accés informació en matèria registre documents --
DECRET 2024-0371	5/02/24	Imponer sanción de multa de 2.404,06€ a J.A.S, por no poseer la licencia admva. para tenencia de animal potencialmente peligroso (amecian pittbull terrier con n° microchip 941000027321180) en



		establecimiento El Boquerón de Plata sito c. Hospital, 6
DECRET 2024-0372	5/02/24	Imponer una sanción de multa de 175€ a la Sra. N.P.O, por no identificar a los animales que la normativa considera obligatorio mediante el procedimiento establecido, en avinguda de Francisco Baila Tosca, 137 bis.
DECRET 2024-0373	5/02/24	Aprovació substitució direcció Policia Local durant període vacacional
DECRET 2024-0374	5/02/24	Imponer sanción multa 175€ a N.P.O. por no adoptar las medidas necesarias para evitar la presencia o circulación de animales pueda intimidar o suponer peligro, amenaza o daños o perjuicios a personas, animales o cosas, en av. Fco Baila Tosca, 137 bis
DECRET 2024-0375	5/02/24	Anul·lat.
DECRET 2024-0376	5/02/24	Estimar la sol·licitud de la regidora Lara Guadix accés expt. 608/2024
DECRET 2024-0377	5/02/24	Aprobación solicitud subvención de estudio de espacio urbano comercial. Línea CMAYES 2024.
DECRET 2024-0378	5/02/24	Imponer una sanción de multa de 600€ al Sr. J.A.S. por dejar suelto un animal potencialmente peligroso (american pitbull terrier con nº microchip 941000027321180) y sin bozal, terraza del establecimiento El Boquerón de Plata sito en c. Hospital, 6
DECRET 2024-0379	5/02/24	Aprovació contracte laboral fix peó - RSA
DECRET 2024-0380	5/02/24	Aprobar la asignación de 5.791,88€, con cargo a la partida 164.151.00, equivalente a 276 horas extraordinarias con la finalidad de logística, entierros y refuerzo en actos fuera del horario laboral, al departamento INFRAESTRUCTURAS DEL CEMENTERIO.
DECRET 2024-0381	5/02/24	Aprobación de las Prestaciones Económicas Individualizadas del mes de Febrero 2024
DECRET 2024-0382	5/02/24	Aprovació canvi titularitat de gual en carrer d'Aragó, 26 a Torres Ayza A, SL.
DECRET 2024-0383	5/02/24	Resolución orden limpieza espacios municipales
DECRET 2024-0384	5/02/24	Aprovació Assistències Òrgans Col·legiats Gener 2024
DECRET 2024-0385	6/02/24	Aprovació multa coercitiva 2º mes
DECRET 2024-0386	6/02/24	Aprovació multa coercitiva no restabliment legalitat 2º mes
DECRET 2024-0387	6/02/24	Aprovació liquidació gastos executió subsidiaria - multa coercitiva 2º mes
DECRET 2024-0388	6/02/24	Aprovació liquidació provisional executió subsidiaria
DECRET 2024-0389	6/02/24	Aprovació liquidació provisional executió subsidiaria
DECRET 2024-0390	6/02/24	Aprovació liquidació provisional executió subsidiaria
DECRET 2024-0391	6/02/24	Aprovació constitució borsa treball PERSONAL NETEJA
DECRET 2024-0392	6/02/24	Aprovació constitució borsa treball MONITOR-CONSERGE INSTAL·LACIONS ESPORTIVES
DECRET 2024-0393	6/02/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Peluquería, sita en AV LIBERTAD 43 Es:1 Pl:00 Pt:02 VINARÒS , a favor de AVMA
DECRET 2024-0394	6/02/24	Avocar competencia delegada JGL Decr 2024-0150/17/01/24, de nuevo en Alcaldía, como órg deleg de la misma, para esta contrat. Adjudicar a Juan A. Quijano el servicio de redacción MP43/UE2R16, imp 10.890 € (21% IVA incl), mejor relac calidad-precio.
DECRET 2024-0395	6/02/24	Conceder licencia urbanística a J.A.M.F. para la conexión a la red municipal de alcantarillado general de la edificación situada en AV PAIS VALENCIA, nº 5
DECRET 2024-0396	6/02/24	Estimación alegaciones a incoación expte sancionador a Ruedas SC y archivo.
DECRET 2024-0397	6/02/24	Rectificación autoliquidaciones IIVTNU ARG
DECRET 2024-0398	6/02/24	Sol·licitud del regidor Juan Jose Borrás d'accés expts.: 9799/2023, 10676//2023, 9138/2023 i 8264/2023.
DECRET 2024-0399	6/02/24	Imponer una sanción de multa de 300 € a L.R.R. por no declarar el cambio de titularidad en RIVIA del perro, raza pastor alemán.
DECRET 2024-0400	6/02/24	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2024/5 - 09.02.2024
DECRET 2024-0401	7/02/24	Aprovació liquidació provisional incumpliment deure de conservar
DECRET 2024-0402	7/02/24	Iniciar proced control en relació con DR 2º presentada por SJTM, el 29/03/22-E-RC-3004 de la viv en CL RAIMUNDO ALOS 9 Es:1 Pl:04 Pt:01/5729717BE8852H0013ST), a efectos de verificar cumplim normativa de aplicación.
DECRET 2024-0403	7/02/24	Declarar ineficaz y sin validez la comunicación presentada por AEL de cambio de titularidad de la actividad de Bar en PZ PRIMERO MAYO 34 Es:1 Pl:00 Pt:02 (antes 33).
DECRET 2024-0404	7/02/24	Aprovació anul·lació taxa vado 2022
DECRET 2024-0405	7/02/24	Conceder licencia de apertura a ATRACCIONES MEDITERRÁNEO SOCIEDAD LIMITADA, para la actividad de Hulk - Puching, en el Paseo Fora Forat- Avda Atlantic, con una ocupación máxima de 152 metros cuadrados. Del 6 al 12 de febrero 2024
DECRET 2024-0406	7/02/24	Generación de créditos - Mod. 12/2024 Salarios agente de innovacion fondo impulso --
DECRET 2024-0407	7/02/24	Aprovació indemnització per raó de servei EMM personal del CRIS
DECRET 2024-0408	7/02/24	Aprovació constitució borsa treball oficial primera pintor
DECRET 2024-0409	7/02/24	Aprovació constitució borsa treball auxiliar ajuda domicili
DECRET 2024-0410	7/02/24	Solic. regidor Juan José Borrás llistats registre entrada i sortida documents
DECRET 2024-0411	7/02/24	Aprobación SAD de IMMV
DECRET 2024-0412	7/02/24	Avocar competencia delegada en JGL por Decreto de nuevo en la Alcaldía.-Aceptar la cesión, gratuita, libre de cargas y gravámenes CI Illot del Carallot 2/Av. Fco J Balada 229- Conceder a JVGR lic



		derribo y construcc viv unifamiliar
DECRET 2024-0413	7/02/24	Aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio a MECE
DECRET 2024-0414	7/02/24	Estimar dret acces expt. regidor
DECRET 2024-0415	7/02/24	Aceptación alegaciones de J.B.F.S. y archivo de multa de tráfico 2023-T-24146
DECRET 2024-0416	7/02/24	Autoritzar l'ampliació de l'horari d'obertura i tancament del bar «La Taverna del pirata» fixat entre les 10.00 i les 03.00 hores.
DECRET 2024-0417	7/02/24	Aprovació, no obstant el reparo d'Intervenció, de la factura del mes de desembre en concepte de transport adaptat per import de 3.457,36€.
DECRET 2024-0418	7/02/24	Aprovació baixa de qual n° 2753 en carrer Saldonar, 87 de RFP
DECRET 2024-0419	8/02/24	Resolución alegaciones presentadas por Y.A.G. a la multa de tráfico 2023-O-3234056
DECRET 2024-0420	8/02/24	DENEGAR a A.S.L., la licencia urbanística para la ejecución del proyecto CS-87/23 de instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión (LSMT)
DECRET 2024-0421	8/02/24	DENEGAR a A.S.L., la licencia urbanística para la ejecución del proyecto CS-88/23 de instalación de un centro de seccionamiento en la L.S.M.T. para el suministro y distribución de energía a un centro de transformación
DECRET 2024-0422	8/02/24	DENEGAR a la sociedad mercantil A.S.L., la licencia urbanística para la ejecución del proyecto de LSMT de 20 KV desde CSI DE COMPAÑÍA (IDE) sito en Camino Alcanar 270
DECRET 2024-0423	8/02/24	Autorizar la Concesión de uso funerario a ASP
DECRET 2024-0424	8/02/24	decret s/ solíc. acces regidor
DECRET 2024-0425	8/02/24	DENEGAR a A.S.L., la licencia urbanística para la ejecución del proyecto de centro de transformación prefabricado de superficie de 630 KVA/20KV, en CAMINO DE ALCANAR, 270
DECRET 2024-0426	8/02/24	Aceptar desistimiento solicitud segregación del 03/08/23-RE-9494), por JGJ en C/ CORMORÀ, s/n (según Catastro CL EIDER (DE L') 3) declarando concluso proced y archivo exp.7104/2023.
DECRET 2024-0427	8/02/24	Aprovació contracte laboral temporal conserge instal·lacions esportives substitució OFA
DECRET 2024-0428	9/02/24	Conceder licencia urbanística a J.P.M.E., para la ejecución de los trabajos de transformación y nivelación de la finca agrícola situada en PARTIDA EL PUIG, POLÍGONO 58, PARCELA 88
DECRET 2024-0429	9/02/24	Aprobar la asignación de 35.000€, equivalente a la suma de la previsión de servicios extraordinarios a realizar por la Policía Local para la realización de servicios extraordinarios durante el mes de febrero.
DECRET 2024-0430	9/02/24	Aprovació indemnització per raó de servei FJST curs Gestiona a Saragossa
DECRET 2024-0431	9/02/24	Aprovació indemnització per raó de servei Cmcurs Gestiona a Saragossa
DECRET 2024-0432	9/02/24	Concesión prórroga declaración IIVTNU
DECRET 2024-0433	9/02/24	Aprovació constitució borsa treball oficial primera fuster
DECRET 2024-0434	9/02/24	Aprovació constitució borsa treball peó/na brigada
DECRET 2024-0435	9/02/24	Sol·licitud de la regidora Lara Guadix d'accés expt. 4761/2023 --
DECRET 2024-0436	9/02/24	Conceder licencia urbanística a N.C.S.A., para la apertura de zanja en vía pública para ampliación de red para el suministro de gas natural en CL. MURCIA 2 POR AV. MADRID
DECRET 2024-0437	9/02/24	Implantación de un punto digital de autoservicio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU -
DECRET 2024-0438	9/02/24	Conceder licencia urbanística a D.M.S.L. para los trabajos de limpieza y adecuación de la parcela en CL PROYECTO 20 13
DECRET 2024-0439	9/02/24	Aprovació canvi de modalitat del gual en carrer d'Andalusia n° 10 de IMC
DECRET 2024-0440	9/02/24	Sol·licitud de la regidora Paula Cerda d'accés expedients contractació actuacions Sant Canut i expt. projecte de legalització.
DECRET 2024-0441	9/02/24	Convocatòria del Plenari a celebrar el 14.02.2024.
DECRET 2024-0442	12/02/24	Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de construcción de una PASARELA CICLO-PEATONAL SOBRE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CERVOL, en 26 días naturales, de conformidad con lo solicitado por la adjudicataria del contrato la mercantil UTE LIX-PANTALLAX, fijándose como nuevo plazo de finalización de las mismas el próximo 15 de marzo de 2024
DECRET 2024-0443	12/02/24	Resolución orden de limpieza a WS
DECRET 2024-0444	12/02/24	Caducidad solicitud obras a Comunidad de propietarios Torre IV Colonia Europa
DECRET 2024-0445	12/02/24	Orden limpieza terreno a RAG
DECRET 2024-0446	12/02/24	Requerimiento restauración legalidad urbanística a JFC
DECRET 2024-0447	12/02/24	Orden restaurar obras no legalizables a RMR
DECRET 2024-0448	12/02/24	Cambiar la denominación de la titularidad de la licencia ambiental de la actividad de Venta al por mayor de productos alimentarios y de droguería, sita en CL DAURADORS (DELS) 7 que pasará a denominarse TRANSGOURMET IBERICA S.A.U.
DECRET 2024-0449	12/02/24	Aprovació de l'ampliació de les gratificacions dels personal del Departament d'Esports.
DECRET 2024-0450	12/02/24	Orden restaurar la legalidad urbanística al AYLD
DECRET 2024-0451	12/02/24	Declaración de restauración de la legalidad urbanística a V.S.Y., SL
DECRET 2024-0452	12/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0453	12/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0454	12/02/24	Aprovació devolució de garantia



DECRET 2024-0455	12/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0456	12/02/24	Aprovació devolució de garantia amb compensació
DECRET 2024-0457	12/02/24	Desestimar la sol·licitud de revisió de los requisitos de acceso, ya comprobados, y de los méritos que aparecen en el ANEXO IV de la instrucción ante la falta de competencias de esta entidad local para ello y la contrariedad con la instrucción de selección de LABORA que ello supondría.
DECRET 2024-0458	12/02/24	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a A.P.C. para la instalación de una puerta de 6 metros + dos tramos fijos de 1 metro, en PARTIDA LES MORTERES, POLIGONO 35 PARCELA 33
DECRET 2024-0459	12/02/24	Orden restaurar la legalidad urbanística a CQH y otra
DECRET 2024-0460	12/02/24	Declaració de dos dies de dol oficial i condol per la mort del regidor Jordi Català Estarelles
DECRET 2024-0461	13/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0462	13/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0463	13/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0464	13/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0465	13/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0466	13/02/24	Incoación expte sancionador a VBG.
DECRET 2024-0467	13/02/24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2024-0468	13/02/24	Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Taller de Vehículos, sita en CAMINO VIEJO DE ROSELL 10 NAVE 2 según catastro CR ULLDECONA 17 Pl:00 Pt:09 a favor de AUTOMOCION OLIMOTOR S.L.
DECRET 2024-0469	13/02/24	Aprovació 1º multa coercitiva por incumplimiento limpieza de solar
DECRET 2024-0470	13/02/24	Aprovació 1º multa coercitiva
DECRET 2024-0471	13/02/24	Aceptación alegaciones presentadas por R.I.S. a multa de tráfico 2023-T-23409
DECRET 2024-0472	13/02/24	Iniciar el procedimiento para liquidar el PAI SUR 06, en modalidad de gestión indirecta por AUGIMAR EMPRESA URBANIZADORA SAU, en cumplimiento del acuerdo de pleno de fecha 28/10/2021, concediendo audiencia a las personas interesadas
DECRET 2024-0473	13/02/24	Aceptación alegaciones presentadas por F.J.G.M. a multa de tráfico 2024-T-23782
DECRET 2024-0474	13/02/24	Resolución alegaciones presentadas por M.A.V. a multa de tráfico 2024-T-23991
DECRET 2024-0475	13/02/24	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2024/6 - 16.02.2024
DECRET 2024-0476	13/02/24	Aprovació abonament dels interessos de demora subvenció Pla Ocupació 2022
DECRET 2024-0477	14/02/24	Decret de substitució interventor dies 14, 21, 22 i 23 febrer 2024
DECRET 2024-0478	14/02/24	Declarar caducidad lic OMAYOR concedida acuerdo JGL 31/07/2020 a AH CONSTR VIV UNIF ENTRE MED en CL SANTA ROSA MARIA MOLAS 10 incumpl plazo máx para finalizar, prorrogada en JGL 29/07/22.
DECRET 2024-0479	14/02/24	Aprovació reintegrament subvenció per a l'execució del projecte "Desarrollo del parque Gil de Atrocillo esquina Juan XXIII"
DECRET 2024-0480	14/02/24	Aprovació alta de gual jornada completa c/ Mare de Deu del Pilar, 107 a favor de DFF.
DECRET 2024-0481	14/02/24	Aprovació decret reconeixement triennis funcionària interina PUL
DECRET 2024-0482	14/02/24	Someter inf publ 20 días hab, desde siguiente public DOGV, prop ED de 29/11/23-RE-14763 por PERAL MARIÑO SL, reordena volum parc en CL JOAN FUSTER 13, constr 4 viv unif pareadas, segun inf arqu munic de 20/01/24.
DECRET 2024-0483	14/02/24	Admisió a tràmit reclamació de responsabilitat patrimonial de Z.I. per danys al vehicle 3925-KWT propietat del assegurat LAG
DECRET 2024-0484	14/02/24	Conceder licencia urbanística a N.C.S.A., para la instalación de acometida directa para el suministro de gas natural en CL COSTA Y BORRAS 10
DECRET 2024-0485	14/02/24	Resolució acceptant al·legacions presentades per M.P.B.B. a multa de trànsit 2023-T-23403
DECRET 2024-0486	14/02/24	Aprovació expedients baixa de padró de per inclusió indeguda informats favorables pel Consell d'empadronament 2928/23 a 10647/23
DECRET 2024-0487	14/02/24	Dotación del suministro para la dotación de equipos de usuario para el aula multimedia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU
DECRET 2024-0488	15/02/24	Orden individualizada a la propiedad situada en CL ÀNIMES (DE LES) 57, para la legalización de lo construido y para su finalización,y para la ejecución de las obras de urbanización
DECRET 2024-0489	15/02/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. N.E.O. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, parada nº 163.
DECRET 2024-0490	15/02/24	Resolució acceptar les al·legacions presentades per A.D. a la multa de trànsit 2024-T-24662
DECRET 2024-0491	15/02/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € al Sr. D.M.C.C. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, parada nº 155.
DECRET 2024-0492	15/02/24	Aprobación única prórroga Explotación Actividad Bar-Restaurante Ermita San Sebastian.
DECRET 2024-0493	15/02/24	Imponer una sanción de multa de 1.501 € a la Sra. K.N. por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, parada nº 154.
DECRET 2024-0494	15/02/24	Aprovació reconeixement triennis interí MJS
DECRET 2024-0495	15/02/24	Estimación de alta Padrón a favor del Sr. WALB
DECRET 2024-0496	15/02/24	Resolució acceptar al·legacions presentades per P.CH.J. a multa de trànsit 2023-O-3233821



DECLARAR LA INEFICACIA DE LA DR PRESENTADA POR JAFF, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE MASCOTAS Y PRODUCTOS PARA ESTAS, CON INCLUSIÓN DE PELUQUERÍA CANINA Y FELINA, EN AVDA/ LIBERTAD, 3 ESC 1 P100 PT LZ,

- A la sessió de 23 de gener de 2024:

1. Pronunciament respecte la urgència de cadascun dels assumptes de la convocatòria.
2. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 17.01.2024
3. Expedient 608/2024. Proposta de Despesa FACTURAS CODIGO 97
4. Expedient 4761/2023. Subvencions per Concurrencia Competitiva XIQUIBO NOVIEMBRE

- A la sessió de 29 de gener de 2024:

1. Expedient FACT-2023-5052. Proposta d'aprovació factura servei LV desembre - Acciona Servicios Urbanos, SL
2. Expedient 5278/2021. Proposta d'aprovació pagament per assistències tribunals i desplaçaments provisió 5 places d'auxiliar administratiu
3. Expedient 10240/2023 i 10241/2023. Proposta subscripció contractes d'arrendament parcel·les per aparcament provisional de vehicles davant de l'hospital
4. Expedient 7758/2022. Proposta de liquidació de contracte d'obres de millora, modernització i dotació d'infraestructures i servicis en el polígon industrial "Carretera d'Ulldecona" de Vinaròs i devolució garantia definitiva - Pavasal Empresa Constructora, SA.
5. Expedient 548/2024. Proposta d'adjudicació contracte servei seguretat privada Carnivals 2024.

- A la sessió de 2 de febrer de 2024:

1. Aprovació de les actes de les sessions anteriors de data 23 i 29 de Desembre de 2024.
2. Expedient 435/2024. Proposta de Devolució d'Ingressos Indeguts - MR.Q.Q.
3. Expedient 10461/2023. Proposta per aprovar recurs de reposició a la liquidació de IIVTNU presentat per S.G.
4. Expedient 854/2024. Proposta per aprovar factures codis 1 i 2 - Proposta de Despesa
5. Expedient 909/2024. Proposta per aprovar factures codis 3 i 4 - Proposta de Despesa
6. Expedient 878/2024. Proposta per aprovar la liquidació d'interessos préstec Fondo de Impulso 2022 Caixabank.
7. Expedient 1646/2019. Proposta per aprovar la liquidació i devolució de garantia definitiva del contracte de Subministrament de productes de neteja i higiene per a les dependències municipals de l'Ajuntament de Vinaròs.
8. Expedient 10334/2022. Proposta per concedir Llicència Urbanística a la Comunitat de Propietaris CL Almas, 28 per a obres de rehabilitació estructural, energètica i de accessibilitat al Carrer de les Ànimes, 28.
9. Expedient 5878/2023. Proposta d'estimació de la reclamació relativa a Responsabilitat Patrimonial - E.V.C.
10. Expedient 4761/2023. Proposta per aprovar Subvencions per Concurrencia Competitiva "CHIQUIBONO DICIEMBRE"

- A la sessió de 9 de febrer de 2024:

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 2 de Febrer de 2024.
2. Expedient 9520/2023. Proposta per estimar el recurs de reposició contra la liquidació del IIVTNU - presentat per V.P.C.
3. Expedient 1123/2024. Proposta per aprovar factures codi 5 - Proposta de Despesa.
4. Expedient 6957/2020. Proposta per aprovar la tercera pròrroga contracte privat de la pòlissa d'assegurança de danys materials de l'Ajuntament de Vinaròs. -AXA Segros Generales, SA.
5. Expedient 5518/2023. Proposta per aprovar la Modificació de Llicència Urbanística atorgada a J. T.B. per a la construcció de Vivenda Unifamiliar Aïllada a Cl. Boverals E, 5 (Cl. Tonyina).
6. Expedient 9583/2021. Proposta per aprovar la pròrroga de la vigència de Llicència o Autorització Urbanística a A.M. per a Reforma-Ampliació de Vivenda Unifamiliar a Avda. Fco. José Balada, 10 (Cl. l'Artet, 10)

El Ple de la Corporació queda assabentat.



12.- Toma de razón de la pérdida, por fallecimiento, de la condición de concejal de D. Jorge Catalá Estarellas y solicitud de nuevo nombramiento para el cargo declarado vacante.

Se da cuenta del informe del Secretario de la Corporación de fecha 13 de febrero de 2024 en relación con la pérdida, por fallecimiento, de la condición de concejal de D. Jorge Catalá Estarellas y solicitud de nuevo nombramiento para el cargo declarado vacante.

El 12 de febrero de 2024 aconteció el fallecimiento del concejal D. Jorge Català Estarellas.

Considerando lo dispuesto en el art. 10.b) del Reglamento Orgánico Municipal, que prevé el fallecimiento como causa de pérdida de la condición de concejal.

Conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de fallecimiento de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Considerando lo previsto en el apartado Primero.1 de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, en el sentido de que, cuando se produzca el fallecimiento de un Concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central si ha concluido el periodo de mandato de la Junta Electoral de Zona.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 52 de 26 de abril de 2023 se publicaron las candidaturas a las elecciones municipales a celebrar el 28 de mayo de 2023, apareciendo en la página 26 de Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en la que se incluía en el núm. 5 el concejal que ha perdido, por fallecimiento, su condición, debiendo seguirse ahora el orden de candidatos por el núm. 12 y siguientes en caso de eventuales renunciaciones. A la vista de lo anterior, el Pleno **toma razón:**

1º.- De la pérdida, por fallecimiento, de la condición de concejal D. Jorge Català Estarellas.

2º.- Y, como consecuencia de la vacante producida en la Corporación Municipal, toma razón de la solicitud a la Junta Electoral Central de la expedición de credencial acreditativa de la condición de concejal al siguiente candidato de la lista electoral a las elecciones locales 2023 de Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

13.- Dació de compte d'escrit presentat pel grup municipal socialista sobre canvi dels seus membres en les Comissions Informatives Permanents.

Es dona compte de l'escrit presentat pel grup municipal PSPV-PSOE en data 16 de febrer de 2024 (registre d'entrada núm.: 2024-E-RE-1903), per qual comuniquen canvis dels seus membres en les diferents Comissions Informatives Permanents.

El Ple de la Corporació queda assabentat.



14.- Dació de compte Dació de compte de l'informe d'Intervenció d'avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i acompliment de l'objectiu de deute (4^{art}. trimestre 2023).

Es dóna compte de l'informe d'Intervenció d'avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i acompliment de l'objectiu de deute (4^{art}. Trimestre 2023):

«INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA 4º TRIMESTRE 2023 (EXP 4085/2023)

Al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el artículo 6 y el Capítulo V de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, materializado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento del artículo 16.4 de la misma, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. - *Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:*

1. Artículo 135 de la Constitución Española
2. Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (EDL 1996/15694) en adelante SEC-95.
3. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (EDL 2012/64550), en adelante LOESYF
4. Artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
5. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
7. Acuerdo del Consejo de ministros de 26/07/2022, ratificado por el [Congreso de los Diputados el 29/09/2022](#) de suspensión de las reglas fiscales para 2023
8. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.
9. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local en adelante ICAL.

SEGUNDO.- *Las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LOESYF, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que estas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

TERCERO. - *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOESYF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de*



medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la misma. Así mismo en virtud de los artículos 4.2 y 7.3 de la LOESYF deberá cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, verificandose este para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

CUARTO. - Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del RLEP, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho informe deberá ser objeto de actualización, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOESYF.

QUINTO. - La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando el monto de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior al de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit, por así establecerlo el artículo 11.4 de la LOESYF. En consecuencia, El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la necesidad de elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOESYF

SEXTO. - Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria será necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el [Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE](#).





ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 31/12/2023			
PRESUPUESTO DE GASTOS	Recaudado cerrados (31/12/2023)	Recaudación 2023 (31/12/2023)	Derechos Reconocidos 2023
capítulo I	188.154,24 €	12.594.605,89 €	12.692.018,45 €
capítulo II		223.106,47 €	223.106,47 €
capítulo III	119.436,18 €	3.655.831,96 €	3.830.373,38 €
capítulo IV	142.931,39 €	13.347.862,48 €	13.347.862,48 €
capítulo V	0,00 €	979.133,86 €	979.133,86 €
capítulo VI		8.296,45 €	8.296,45 €
capítulo VII	0,00 €	1.367.737,67 €	1.367.737,67 €
TOTALES		32.176.574,78 €	32.448.528,76 €
PRESUPUESTO DE GASTOS			Obligaciones reconocidas previstas (31/12/2023)
capítulo I			11.864.521,41 €
capítulo II			12.418.915,33 €
capítulo III	Capacidad de Financiación neta	18.059,30 €	100.141,82 €
capítulo IV			3.185.128,92 €
capítulo V			0,00 €
capítulo VI			5.007.754,70 €
capítulo VII			
TOTALES			32.576.462,18 €

AJUSTES			
Ajuste por recaudación capítulo 1			90.741,68 €
Ajuste por recaudación capítulo 2			0,00 €
Ajuste por recaudación capítulo 3			-55.105,24 €
(+) ajuste por liquiación PTE 2008			18.442,56 €
(+) ajuste por liquiación PTE 2009			43.300,20 €
(+) ajuste por liquiación PTE distinta			
intereses			
(+/-) Ajuste grado ejecución presupuesto			0,00 €
Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE			
(-) Devoluciones por ingresos pendientes aplicar a presupuesto			-56.899,46 €
	Saldo cuenta 413 del 2022 aplicada al 2023		132.225,28 €
	Saldo cuenta 413 del 2023		-26.712,30 €
			105.512,98 €



TOTALES

145.992,72 €

Ajustes más significativos del presupuesto de ingresos:

•Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrados), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos). Así con los datos obtenidos de la recaudación del ejercicio 2022 aplicados a la previsión de los derechos reconocidos para el ejercicio 2023, con los ajustes determinados en el cuadro.

•Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza. Dado que su importe no es significativo no se aplican ajustes

•Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, no siendo el caso no se realiza ningún ajuste por dicho importe

•Ajuste por las cantidades previstas de devolución de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009. El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC-10, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento. Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC-2010 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente. Siendo su importe el que figura en el cuadro superior.

•Devoluciones por ingresos pendientes de aplicar al presupuesto. Su saldo se obtiene de documento MEM201B2_04 siendo el total previsto el que figura en el cuadro adjunto.

•Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.

Ajustes más significativos en el presupuesto de gastos

1.Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional, aplicación del saldo de la cuenta 413 más las facturas del ejercicio anterior no imputadas a dicha cuenta). A fecha del presente informe fueron aplicados los saldos del ejercicio 2022,



aprobados los reconocimientos extrajudiciales de créditos números 1 y 2, así mismo a 31/12/23 figuran saldos ya aplicados a la 413 por importe de 105.512,98€

2. Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. No tienen carácter significativo por lo que no se tienen en cuenta.

3. Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap. IV y VII)

4. Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se refleja de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes.

En conclusión, la situación de estabilidad presupuestaria a la fecha de redacción del presente informe es de cumplimiento cifrándose esta por un importe de 18.059,30€

SÉPTIMO. La regla de gasto, como consecuencia de la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los [artículos 15.3 c\) y 16.4](#) se considera que **no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto**, siendo además no preceptivo para el presente ejercicio la aplicación de reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros.

OCTAVO.- En cuanto al volumen de deuda LOEPSF, en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en [el 0,1% del PIB, para el ejercicio 2023](#) Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2022, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. No obstante, dicha regla también se considera suspendida por el citado Acuerdo de Consejo de ministros arriba indicado

CONCLUSIONES

A la vista de los datos reflejados en el presente informe se produce una situación de cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria, no existiendo déficit estructural, ni habiéndose superado la variación de gasto computable la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. En consecuencia, se informa favorablemente, aunque dada la situación de suspensión de reglas fiscales para el presente ejercicio el presente informe tiene carácter meramente informativo.»



El Ple de la Corporació queda assabentat.

15.- Dació de compte de l'estat de morositat i Període Medi de Pagament del 4^t Trimestre de 2023.

Es dona compte de l'informe d'Intervenció i Tresoreria de l'estat de morositat i Període Medi de Pagament del 4^t trimestre 2023:

«INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN

Fernando Ferrer Galindo y Óscar J. Moreno Ayza, Tesorero e Interventor del Ayuntamiento de Vinaròs, en cumplimiento de lo dispuesto en el en ejercicio de las funciones encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de la ley de morosidad del 4 trimestre del año 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden MAP 2105/2012
- Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la guía para la elaboración de los Informes trimestrales, las entidades locales deben presentar, la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

A) Pagos realizados en el trimestre

De los datos obrantes en la contabilidad municipal, se obtiene el siguiente cuadro relativo a pagos realizados en el trimestre, siendo la fecha de inicio el 1 de octubre de 2023 y fecha final el 31 de diciembre de 2023.

Pagos Realizados en el Trimestre	PMP	*	Importe	**	Importe



2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41,02	1129	3.089.464,20	224	554.227,46
20-Arrendamientos y cánones.	45,22	45	85.755,55	9	25.702,34
21-Reparaciones, mantenimiento y conservación.	42,91	397	341.378,57	40	37.819,50
22-Material, suministros y otros.	40,73	670	2.640.560,47	174	490.700,78
24-Gasto de publicaciones	28,07	17	21.769,61	1	4,84
6-INVERSIONES REALES.	18,13	36	2.979.222,88	6	17.240,08
TOTAL	30,69	1165	6.068.687,08	230	571.467,54

* Número Pagos Dentro Periodo Legal de Pagos

** Número Pagos Fuera Periodo Legal de Pagos

El PMP (Periodo Medio de Pago) es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Según la normativa, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y el proveedor tiene, a su vez, treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para presentar las facturas en el registro del Ayuntamiento.

Una vez aprobadas las facturas o certificaciones, el Ayuntamiento dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En la práctica, ello se traduce en computar un plazo máximo de 60 días desde la recepción de las facturas, para llevar a cabo el pago de las mismas.

Así computados los plazos, se observan los siguientes resultados:

- Teniendo en cuenta el número de facturas pagadas, el 83,51% de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 16,49% fuera del plazo legal
- Teniendo en cuenta el importe pagado, el 91,39% de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 8,61% fuera del plazo legal.

B) Intereses de demora

Establece la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su EXPOSICION DE MOTIVOS, que "las medidas sustantivas contra la morosidad que esta Ley regula consisten en establecer, con carácter general, un plazo de exigibilidad de intereses de demora, determinar su devengo automático, señalar el tipo de interés de demora y otorgar al acreedor el derecho a reclamar al deudor una indemnización razonable por los costes de cobro."

En aplicación de lo indicado en la EXPOSICION DE MOTIVOS, por lo que hace referencia a los intereses de demora:

El ARTICULO 5 de la Ley, que regula el devengo de los intereses de demora, establece que "el obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley



automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor.”

Añade el ARTICULO 6 que “el acreedor tendrá derecho a interés de demora cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:

10.- Que haya cumplido sus obligaciones contractuales y legales.

11.- Que no haya recibido a tiempo la cantidad debida a menos que el deudor pueda probar que no es responsable del retraso.”

Finalmente, el ARTICULO 7 de la Ley establece lo siguiente:

“1. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que se establece en el apartado siguiente.

2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a tipo fijo. En el caso de que se efectuará una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta.

El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

3. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior.”

Esto es, el Ayuntamiento debe de pagar los intereses establecidos en la Ley 3/2004, de oficio, en todos los pagos realizados fuera del plazo legal; sin embargo, el ayuntamiento no ha pagado intereses de demora por los pagos realizados fuera del plazo legal de pago, incumpliendo lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo relativo al pago de intereses de demora por incumplimiento del plazo de pago de las facturas.

C) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el siguiente cuadro relativo a facturas o documentos justificativos que están pendientes de pago al final del cuarto trimestre del 2023:

	PMPP	*	Importe	**	Importe
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23,19	408	864.147,65	23	34.630,38
20- Arrendamientos y cánones.	26,16	22	40.913,91		
21- Reparaciones, manto. y conservación	25,98	131	106.282,32	4	370,33
22- Material, suministros y otros	22,61	254	715.015,42	19	34.260,05
24- Gasto de publicaciones	30	1	1.936,00		
6- INVERSIONES REALES.	94,23	2	51.208,47	5	47.123,52
-Pendientes de aplicar al presupuesto	36,54	10	285.392,69	3	56.713,86
TOTAL	31,81	420	1.200.568,81	31	138.467,76



* Número Operaciones Dentro Período Legal de Pagos

** Número Operaciones Fuera Período Legal de Pagos

El PMPP (período medio del pendiente de pago) es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

En términos de facturas, las facturas recibidas por el ayuntamiento pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023 responden al siguiente detalle:

- El 93,13 % de las facturas pendientes de pago se encuentran dentro del período legal de pago.
- El 6,87 % de las facturas pendientes de pago se encuentran fuera del período legal de pago.

En términos monetarios, los porcentajes son los siguientes:

- El 89,66 % del importe pendiente de pago se encuentra en período legal de pago.
- El 10,34 % del importe pendiente de pago se encuentra fuera del período legal de pago.

D) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago trimestral y acumulado a proveedores.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición puede tomar valores negativos si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

Para el cálculo del PMP hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se deben tener en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.
- Quedan excluidas las obligaciones entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas.
- Quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamiento de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el Periodo Medio de Pago que sigue, cálculo que incluye tanto los pagos realizados en el trimestre como los justificantes pendientes de pago al final del cuarto trimestre del 2024:

Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Operaciones Pendientes de Pago	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Operaciones Pagadas	Período Medio de Pago de la Entidad
5,63	839.550,54	6,61	6.591.252,73	6,50

En conclusión, el Ayuntamiento, tiene un PMP de 6,50 días desde el inicio del cómputo del período legal de pago hasta la fecha de pago (en caso de que el justificante esté pagado) o hasta el final del trimestre (en caso que el justificante esté pendiente de pago), estando el PMP dentro de los treinta días que establece la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores (disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Este informe se emite en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

El Ple de la Corporació queda assabentat.



C) PRECS I PREGUNTES

16.- Precs i Preguntes.

La **Sra. Alcaldessa** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular cap prec o pregunta.

La **Sra. Cerdá Escorihuela**, portaveu del grup municipal Compromís, formula les següents preguntes:

- 1.- ¿Per què enguany no hi ha hagut Punt Violeta al Carnaval?
- 2.- La primera opció de la web municipal apareix en llengua castellana quan abans apareixia en valencià. ¿A què es deu aquest canvi?
- 3.- Els veïns de la plaça Sant Andreu volen saber si s'acabaran les obres o si, pel contrari, la plaça es quedarà com ara està.
- 4.- Prega que la regidora Sra. García Baila, quan diga que hi ha «*sorpresetes*» en la regidoria de Cultura diga quines són aquestes «*sorpresetes*».

La **Sra. Cabos Barreda**, regidora del grup municipal Socialista, trasllada que durant l'acte de la Gala de les Reines van haver queixes per part de persones amb mobilitat reduïda respecte a la zona on s'ubica la mobilitat reduïda. També es van queixar aquestes persones respecte al recinte de Carnaval on hi havien parades de menjar que impedièn que les persones amb mobilitat reduïda pogueren accedir. ¿Quin és el regidor responsable? ¿Per què enguany no s'han previst zones accessibles com sempre s'han ficat?

El **Sr. Barberà Pla**, regidor del grup municipal Socialista, recorda que al mes d'octubre es van pressupostar millores en les dutxes i calderes de la Ciutat Esportiva per tal de millorar el control de legionel·la. També en la caldera del pavelló. Tot i que es situaven en ubicacions diferents, els tècnics municipals van considerar que es tractava d'una única unitat funcional. ¿S'ha tornat a estudiar este tema? ¿S'han pres mesures per a millorar les deficiències i millorar el control de la legionel·la en les instal·lacions municipals?

El **Sr. Borrás Mestre**, regidor del grup municipal Socialista, indica que, recentment, alguns Ajuntaments de més de 20.000 habitants de la província han rebut un qüestionari de la Conselleria per a veure el grau d'implantació del PMUS. ¿S'ha rebut aquest qüestionari a Vinaròs? ¿S'ha contestat? Si no s'ha contestat, ¿per quin motiu no s'ha contestat?

La **Sra. Bibián Gálvez**, regidora del grup municipal Socialista, comenta que des del 31 de gener els usuaris de l'Escola d'Art no poden rebre les seues classes entre les 16 i 20 hores per baixa d'una professora. ¿Es prendrà alguna mesura o solució per a seguir el curs amb normalitat? ¿Quan de temps es preveu estar sense prestar aquest servei? Els usuaris demanen que, en el futur, s'avise de forma oficial d'aquest tipus de situacions.

El **Sr. Albella Esteller**, portaveu del grup municipal Socialista, lamenta què la Sra. Alcaldessa no respon de forma oral a les preguntes que formulen els regidors. A banda, formula les següents preguntes:

- 1.- ¿Quin ha sigut el cost total dels actes pirotècnics celebrats durant el Carnaval de Vinaròs i quin tipus de contractació s'ha seguit per tal de disposar d'aquest servei? Complementàriament i de manera més concreta, ¿quin ha sigut el cost del castell de focs de



la Gran Gala de les Reines i Reis i quin ha sigut el seu procediment de contractació?
¿Existeix algun informe en contra o reparo al respecte?

2.- Durant aquest carnaval, no s'han instal·lat punts d'informació violeta ni LGTBI. ¿Es deu a una qüestió ideològica la seua NO instal·lació? Si no és així, ¿a què es deu?

3.- Les noves canastes del col·legi Sant Sebastià encara no estan instal·lades en el pati corresponent. ¿A què es deu aquest retràs? ¿Quan està previst que es puguen instal·lar per a que els xiquets i xiquetes les puguen utilitzar?

4.- El nou ascensor instal·lat al col·legi Assumpció després dels treballs d'Edificant segueix fora de servei. ¿A què es deu aquest fet? ¿Ja s'ha passat la corresponent inspecció tècnica? ¿Existeixen altres problemes al respecte?

5.- Com a regidora delegada de l'àrea de Normalització Lingüística, depenent de Cultura, ¿quin criteri s'ha seguit per canviar l'idioma predeterminat del valencià al castellà en el web municipal? ¿El departament de Normalització Lingüística s'ha pronunciat al respecte? ¿Ha emés algun informe o objecció el citat departament i la seua tècnica?

6.- Tenint en compte els informes i els decrets de nomenament en qüestió de delegacions d'Alcaldia, el seu càrrec és de 1^r Tinent d'Alcalde. Actualment, en el web municipal, en l'apartat d'explicació de l'organigrama dels diferents càrrecs dels regidors, encara apareix el càrrec de «vicealcalde». ¿A què es deu aquest fet? ¿Quan canviaran aquesta denominació?

La **Sra. Morellà Muñoz**, regidora del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

1.- ¿Quan es durà al plenari l'estudi de viabilitat econòmica del servei de recollida de residus que ja consta a l'expedient?

2.- ¿De quins regidors depenen tots els contractes d'aquest Ajuntament?

El **Sr. Alsina Gilabert**, regidor del grup municipal Socialista, formula les següents preguntes:

1.- Abans el regidor Sr. Amat Sesé es vanagloriava de no haver demanat la subvenció de l'IVACE de 2024 per optimitzar recursos. És curiós que una vegada ha tingut l'esborrany de pressupost del 2024 s'ha adonat que a la pàgina 6 apareix una partida per a polígon industrial IVACE. Es posa en evidència les manipulacions polítiques i mentides del Sr. Amat quan ell mateix ho porta a l'esborrany de pressupost que du a dictaminar.

2.- Demana a l'Alcaldessa que done la paraula al regidor Sr. Brito García per a que explique a què es referia el Sr. Brito el dia de la moció de censura quan deia que arribaven ells per a acabar amb els «chiringuitos» de les subvencions, ja que associacions ara com Proda, Cau, Esmuvi i La Alianza estan prou preocupades davant aquestes paraules.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretari de la Corporació dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL SECRETARI DE LA CORPORACIÓ.

